



TransenerCyL
CIUDEN

Guía documental

Tramitación de Expedientes de Autoconsumo para i-de

Senda Sostenible – Enero 2025

[02/01/2025]

[v1]

Tabla de contenido

1	RESUMEN EJECUTIVO	1
2	CANAL DE GESTIÓN (GEA)	1
3	PROCESO ACCESO Y CONEXIÓN.....	2
3.1	Apertura del expediente.....	2
3.2	Revisión de los documentos	4
3.3	Elaboración propuesta previa	5
3.4	Aceptación de propuesta previa y realización del pago	6
3.5	Emisión permisos acceso y conexión	6
3.6	Inicio de las obras.....	6
3.7	Aportar certificados para CTA y fin obras	7
3.8	Registro fin de obras.....	7
3.9	Envío CTA.....	7
3.10	Firma CTA.....	7
3.11	Certificados final MGE y UGE.....	7
3.12	Notificaciones operacionales	8
3.13	Posibilitar contratación.....	9
3.14	Contrato generación	9
4	APERTURA EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA GEA	9
4.1	Solicitud de producción.....	11
4.2	Datos de la solicitud.....	12
4.3	Titular de la solicitud	12
4.4	Datos de contacto.....	13
4.5	Solicitud para otro titular. Datos del titular del punto de suministro	14
4.6	Confirmación de dirección fiscal y/o correspondencia.....	18
4.7	Modificación de una instalación de generación existente.....	19
4.8	Existe una generación en la localización del punto de suministro	20
4.9	Instalaciones	21
4.9.1	Datos de la instalación.....	23
4.9.2	Alta grupos	23
4.9.3	Otros datos	25

4.10	Información adicional.....	27
4.11	Resumen de la solicitud.....	29
4.12	Información pendiente para el envío de la solicitud	30
4.12.1	Detalle del expediente	30
4.12.2	Documentación	31
4.12.3	Autoconsumo.....	31
4.12.4	Envío de la solicitud	33
5	DOCUMENTACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES.....	34
5.1	Documentación necesaria para apertura	34
5.1.1	Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml 34	
5.1.2	Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor.....	34
5.1.3	Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil	34
5.1.4	Esquema unifilar de medida propuesto.....	34
5.1.5	Relación de fincas catastrales y municipios	35
5.1.6	Anteproyecto de la instalación	35
5.1.7	Justificante de la administración competente que acredite la validez de la garantía económica	36
5.1.8	Acreditación solicitud de alcance del estudio de impacto ambiental.....	37
5.1.9	Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular	37
5.1.10	Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud 37	
5.1.11	Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo 37	
5.2	Resumen documentos.....	38
5.3	Documentación fase de obra en Baja Tensión.....	39
5.3.1	Fotografías - Fachada o Ubicación de la CGP donde se observe su estado.....	39
5.3.2	Fotografías - Interior de CGP/CPM con bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso 39	
5.3.3	Fotografías - En centralización, celda marcada, bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso39	
5.3.4	Fotografías - Vista general del local/cuarto de contadores.....	40

5.3.5	Certificado de cumplimiento de los límites de emisión e inmunidad referentes a armónicos y compatibilidad	40
5.3.6	Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red	41
5.3.7	Certificado Límite Potencia Instalada.....	41
5.3.8	Certificado Limite de la potencia vertida a la red -> Declaración de responsabilidad de la potencia activa que puede verter el generador en la red.	41
5.3.9	Protocolo de ensayos de los transformadores de intensidad (medida) firmados y sellados por el suministrador.....	42
5.3.10	Autorización de uso transformadores de medida	42
5.3.11	Protocolo de verificación (contadores de energía)	42
5.3.12	Hoja de Instalaciones eléctricas de Enlace (HIE).....	42
5.4	Resumen documentos.....	43
5.5	Documentos fase de obra AT	44
5.5.1	Proyecto de la línea de evacuación y de la Instalación de Producción según MT 3.53.01	44
5.5.2	Planos “As Built” de la línea de evacuación, CS, CMP o STC para su representación en Inventario	44
5.5.3	Fichas técnicas de los cables de evacuación, CS, CMP o STC para su representación en inventario	44
5.5.4	Datos para Cálculo de impedancias de líneas necesario para el ajuste de Protecciones en ST/STR de i-DE.....	44
5.5.5	Certificado OCA de Proyecto de la instalación y las protecciones según MT 3.53.01. 44	44
5.5.6	Informe de Revisión de protecciones	45
5.5.7	Acuerdo de ajustes de protecciones	45
5.5.8	Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red	46
5.5.9	Certificado Límite Potencia Instalada.....	46
5.5.10	Certificado Limite de la potencia vertida a la red -> Declaración de responsabilidad de la potencia activa que puede verter el generador en la red. SOLO PARA MGE TIPO A. 46	46
5.5.11	Ejemplo de esquema con relé de protección de limitación de potencia (para MGE tipo B, C Y D).....	47
5.5.12	Certificado de adscripción de su instalación a un centro de control de generación habilitado por Red Eléctrica de España	47
5.5.13	Protocolo de ensayos de los transformadores de tensión e intensidad (medida) firmados y sellados por el suministrador	48

5.5.14	Protocolo de verificación (contadores de energía)	48
5.5.15	Hoja de parametrización (contadores de energía).....	48
5.5.16	Documentación equipo de comunicación (módem).....	48
5.6	Resumen	49
6	FASE ADMINISTRATIVA. EMISIÓN DEL CONTRATO TÉCNICO DE ACCESO.....	50
6.1	Cumplimentar información técnica de la instalación productora en GEA	50
6.1.1	Inf. Técnica Inst. Productoras	50
6.2	Emisión CTA. Documentación a entregar para MGE tipo A.....	51
6.3	Emisión CTA. Documentación a entregar para MGE tipo B, C y D	52
7	FASE ADMINISTRATIVA. NOTIFICACIONES OPERACIONALES.....	53
7.1	Documentación a entregar para MGE tipo A	53
7.2	Documentación a entregar para MGE tipo B, C y D.....	54
8	CONTRATACIÓN	56
8.1	Procesos de contratación	56
8.2	Solicitudes de contratación	56
8.3	Legislación	58
9	TÉRMINOS DOCUMENTACIÓN	59
10	BIBLIOGRAFIA	59

Lista de figuras

Ilustración 1: Proceso de Acceso y Conexión	2
Ilustración 2: Puntos Frontera	3
Ilustración 3: Red Interior	4
Ilustración 4: Modalidades compensación.....	4
Ilustración 5: Casos que se pueden dar	5
Ilustración 6: Acceso área privada	10
Ilustración 7: solicitud de producción.....	11
Ilustración 8: Datos de la solicitud.....	12
Ilustración 9: Titular solicitud.....	13
Ilustración 10: Datos de contacto.....	14
Ilustración 11: Titular expediente.....	15
Ilustración 12: Titular expediente 2.....	16
Ilustración 13: Persona de contacto.....	17
Ilustración 14: Titular punto de suministro.....	18
Ilustración 15: Nuevo expediente.....	19
Ilustración 16: Modificación ya existente.....	20
Ilustración 17: Info adicional.....	22
Ilustración 18: Datos de la instalación.....	23
Ilustración 19: Alta de grupo expediente.....	24
Ilustración 20: Otros datos.....	26
Ilustración 21: Información adicional.....	27
Ilustración 22: Fotografías extra.....	28
Ilustración 23: Resumen de la solicitud.....	29
Ilustración 24: Detalle de expediente.....	30
Ilustración 25: Documentación.....	31
Ilustración 26: Autoconsumo configuración de medida.....	32
Ilustración 27: Tipo de autoconsumo.....	32
Ilustración 28: Envío solicitud.....	33
Ilustración 29: Puntos frontera 2.....	35
Ilustración 30: Límite potencia activa.....	41
Ilustración 31: Limitación potencia.....	46
Ilustración 32: Protecciones alta tensión.....	47
Ilustración 33: Información GEA.....	50
Ilustración 34: Contratación.....	56
Ilustración 35: Términos y glosario.....	59

Lista de tablas

Tabla 1: Resumen documentos Apertura expediente.....	38
Tabla 2: Resumen documentos Baja tensión.	43
Tabla 3: Resumen documentos Alta Tensión.	49
Tabla 4: Documentación CTA.	51
Tabla 5: Documentación MGE.	52
Tabla 6: Documentación notificaciones operacionales.	53

1 RESUMEN EJECUTIVO

Se pretende conseguir con esta guía un manual en el que se exponen los pasos a seguir para gestionar con la distribuidora un autoconsumo colectivo.

2 CANAL DE GESTIÓN (GEA)

El GEA de i-DE (Grupo de Empresas de Distribución Eléctrica de Iberdrola) es una plataforma digital destinada a la gestión y el acceso de información relacionada con la distribución eléctrica en España. i-DE, una filial de Iberdrola, es la encargada de operar la red de distribución eléctrica en diversas regiones del país.

Funcionalidades principales del GEA de i-DE:

- Consulta de consumos eléctricos: Los usuarios pueden acceder a los datos de consumo energético de sus instalaciones en tiempo real o en intervalos específicos.
- Gestión de suministros eléctricos: Incluye funciones como dar de alta un nuevo suministro, modificar datos del contrato o gestionar solicitudes relacionadas con la red eléctrica.
- Incidencias: Permite reportar problemas en el suministro eléctrico y consultar información sobre cortes de luz programados o incidencias en la red.
- Tramitaciones técnicas: Los instaladores y profesionales del sector pueden usar la plataforma para gestionar proyectos relacionados con la red de distribución, como nuevas conexiones o aumentos de potencia.
- Acceso para profesionales y particulares: Tanto clientes finales como técnicos o empresas instaladoras pueden usar esta plataforma según su perfil.

Ventajas del GEA:

- Acceso centralizado: Agrupa toda la información y herramientas necesarias para gestionar aspectos relacionados con la distribución eléctrica.
- Transparencia: Ofrece datos claros y precisos sobre el consumo y estado del suministro.
- Digitalización: Agiliza los trámites que antes requerían procesos más lentos o presenciales.



3 PROCESO ACCESO Y CONEXIÓN

A continuación, se muestra el proceso completo para la tramitación de un expediente de autoconsumo con i-DE.

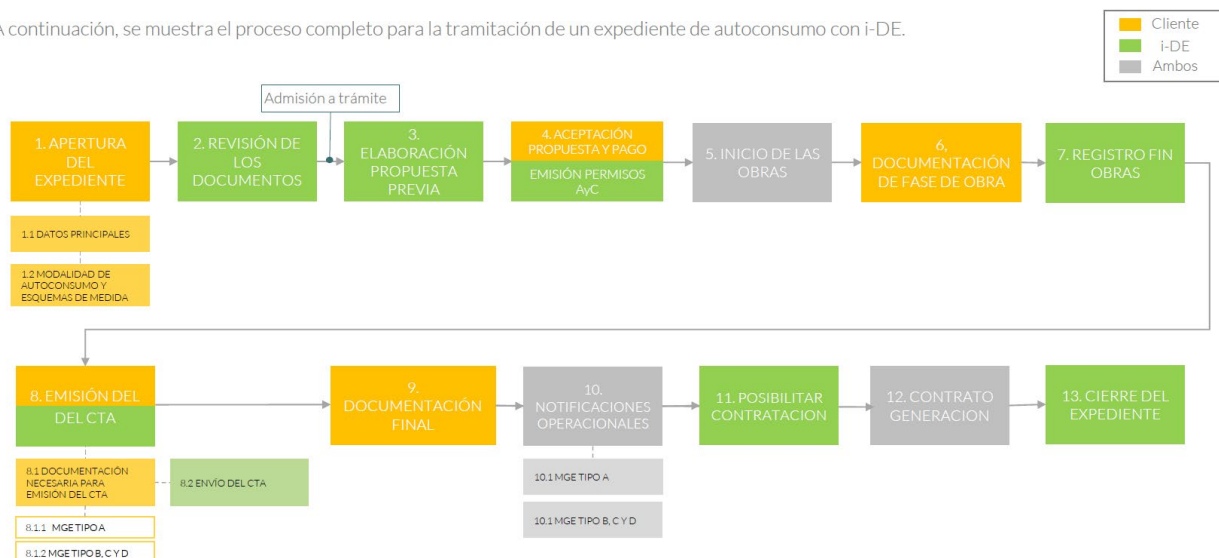


Ilustración 1: Proceso de Acceso y Conexión

3.1 Apertura del expediente

El cliente procede a la apertura del expediente en GEA. En este paso es necesario tener en consideración los siguientes puntos:

- Los autoconsumos sin excedentes y aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbanizado, están exentos del permiso de AyC, de la firma del CTA y de las notificaciones operaciones, pero al ser colectivos deben abrir un expediente para informar del acuerdo de reparto a la distribuidora y la ubicación de la medida.
- Los autoconsumos con excedentes cuya potencia es mayor a 15 kW o la potencia es menor a 15 kW pero no estén ubicados en suelo urbanizado deben abrir expediente ya que requieren de permiso de AyC, firma del CTA y notificaciones operaciones.
- Los autoconsumos que se conecten directamente a la red de distribución deben abrir un expediente para obtener los permisos de AyC y firma del CTA independientemente de la potencia.

Medida: cuando se abra el expediente se solicitará la configuración de los puntos de medida que puede ser PF (Punto Frontera), PG (Punto Generación), PC (Punto de Consumo) y sus combinaciones. Las posibles opciones se muestran en el Anexo I.

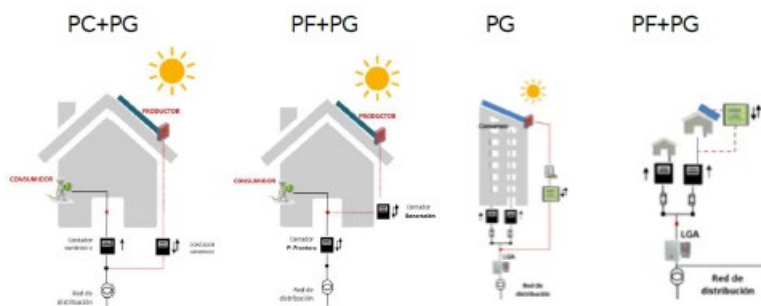


Ilustración 2: Puntos Frontera

- Modalidad: aparecerá un desplegable con diferentes opciones y se debe seleccionar la correcta. Excedentes / Sin Excedentes, Compensación / Sin compensación, Conexión en red interior / a la red de distribución / o combinación de ambas, SSAA. Para más detalle ver Anexo II.

Los clientes pueden participar en varios autoconsumos pero únicamente pueden estar acogidos a una modalidad. La modalidad viene definida por dos parámetros:

- Con excedentes / Sin excedentes
- Acogido a compensación simplificada / No acogido a compensación simplificada

Adicionalmente hay una serie de variables adicionales para clasificar el autoconsumo pero no condicionan la modalidad:

- Individual / Colectivo
- Generación conectada en red interior / Generación conectada directamente a la RdD / Ambas
- Consumidores conectados a través de RdD / Consumidores conectados en las instalaciones de enlace / Ambas
- Se ha suscrito un contrato de SSAA / No se ha suscrito un contrato de SSAA

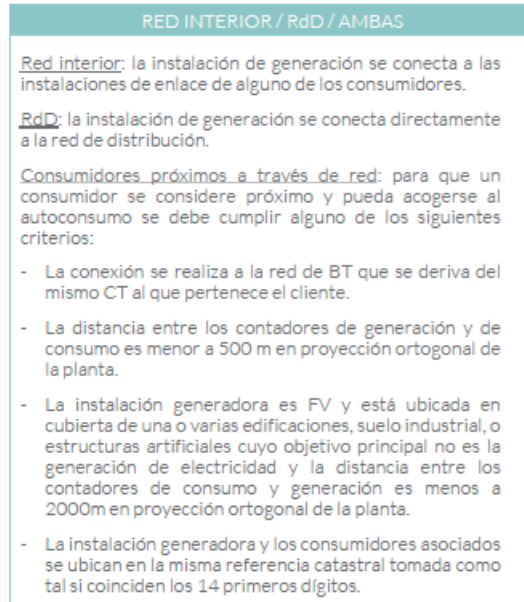


Ilustración 3: Red Interior

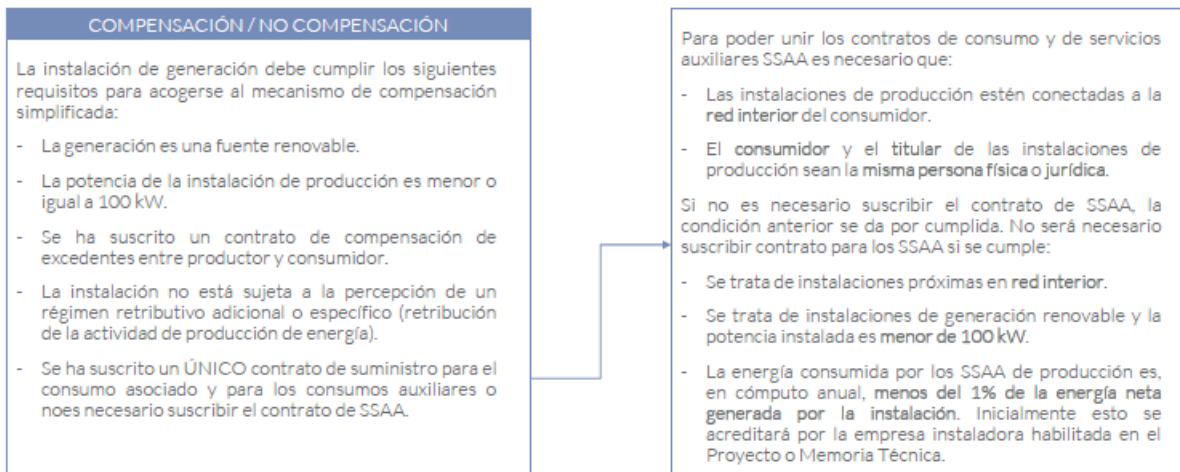


Ilustración 4: Modalidades compensación.

3.2 Revisión de los documentos

Una vez subida la documentación al portal GEA, i-DE procede a la revisión, en caso de detectar algún error, i-DE informa al cliente para que lo subsane. En este paso existen hasta dos subsanaciones y en cada una de ellas el plazo máximo para corregirla es de 20 días. Si se pasa el plazo para la subsanación o si tras las dos subsanaciones la documentación no es correcta el expediente se da por inadmitido.

Cuando toda la documentación es correcta, se procede a la apertura definitiva del expediente, con lo que culmina esta actividad.

La Admisión a Trámite de una solicitud tiene lugar cuando el gestor de la red determina y concluye que la documentación e información requerida es correcta, por lo que procede a iniciar el proceso de evaluación de dicha solicitud según lo establecido en el artículo 11 del RD 1183/2020.

3.3 Elaboración propuesta previa

i-DE evalúa la solicitud, estudia los documentos presentados y envía una propuesta previa. Pueden darse dos casos, que sea necesario realizar

obras o que no sea necesario realizar obras. En caso de ser necesario realizar obras estas pueden ser de E&R y/o de nueva extensión de red,

las cuales correrán íntegramente a cargo del cliente y serán cedidas posteriormente a i-DE. También puede darse el caso que sean necesarias

obras a realizar en las instalaciones de enlace del cliente. En la propuesta previa enviada por i-DE vendrá reflejada toda la información.

La propuesta previa la forman los siguientes documentos, que dependerán de si el expediente requiere la realización de obras o no:

- Carta de presentación
- Pliego de condiciones técnicas y sus anexos correspondientes
- Presupuesto básico

A partir de este punto, se van a distinguir tres casos en función de si el expediente necesita permisos de AyC y en función de si son necesarias obras o no.

	CASO 1	CASO 2	CASO 3
	SIN PERMISOS DE AyC SIN OBRA de i-DE	CON PERMISOS DE AyC CON OBRA de i-DE	CON PERMISOS DE AyC SIN OBRA de i-DE
Carta de presentación	X	X	X
Pliego de condiciones técnicas	NA	X	NA
Presupuesto básico	NA	X	NA

Ilustración 5: Casos que se pueden dar.

3.4 Aceptación de propuesta previa y realización del pago

El cliente sube a la plataforma GEA el documento de la propuesta previa firmado aceptando así las condiciones técnicas y económicas y comprometiéndose al pago de presupuesto presentado (en caso de ser necesario). Además, una vez subido el documento, desde GEA el cliente debe clicar el botón de aceptar en caso de estar de acuerdo con las condiciones.

En caso no estar de acuerdo con la propuesta previa, el cliente tiene 30 días para solicitar una revisión. En caso de solicitarla se debe indicar el motivo de la revisión y explicar con detalle en qué puntos no se está de acuerdo para el posterior análisis por parte de i-DE. Si tras solicitar la revisión i-DE requiere documentación adicional, el cliente debe entregarla en un plazo de 10 días, si no, se considera como no aceptación de la propuesta previa.

Si no es necesaria documentación adicional o tras entregarla, i-DE revisará los comentarios y enviará una nueva propuesta previa en un plazo de 15 días. El cliente puede aceptarla o rechazarla en un plazo de 30 días, en caso de rechazarla o de no contestar el expediente se da por finalizado.

El cliente deberá realizar el pago a i-DE si así se ha estimado en la propuesta previa para poder iniciar las obras por parte de i-DE (Caso 2).

3.5 Emisión permisos acceso y conexión

i-DE emite al cliente los permisos de AyC en los casos en los que son necesarios (Caso 2 y3). Una vez emitidos estos tienen una validez de 5 años.

3.6 Inicio de las obras

Existen diferentes tipos de obras en función de las instalaciones que sea necesario adecuar o ejecutar. Previamente al inicio de ejecución de las obras se tramitan las correspondientes autorizaciones y licencias en los organismos correspondientes.

Se distinguen tres tipos de obras:

1. Obras de nueva extensión de red (NER): Son las instalaciones o infraestructuras de red necesarias para poder conectar la instalación de generación a la red de distribución y van desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del cliente. El cliente es el responsable de su ejecución y de su coste y posteriormente deberán ser cedidas a i-DE.
2. Obras de entronque y refuerzo (E&R): Los trabajos de conexión/entronque son servicios de mano de obra necesarios para realizar el empalme o el enlace de las instalaciones de distribución existentes con las instalaciones del cliente. i-DE es el responsable de su ejecución y el coste lo asume el cliente. Los trabajos de refuerzo son aquellos necesarios a llevar a cabo en la red de distribución existente para incorporar las nuevas instalaciones. i-DE es el responsable de su ejecución y el coste lo asume el cliente.



3. Obras en las instalaciones del cliente: Son los trabajos a realizar en las instalaciones de enlace del cliente para adecuarlas a la generación, i-DE habrá informado en la propuesta previa si es necesario realizar modificaciones. El cliente es el responsable de su ejecución y coste.

3.7 Aportar certificados para CTA y fin obras

Una vez se han finalizado las obras, el cliente sube a GEA la siguiente documentación para registrar el fin de las obras y firmar el CTA. En caso de que existan instalaciones de NER, los documentos para la cesión de instalaciones deberán presentarse también pero no se describen en este procedimiento. Ver MT.2.00.65.

3.8 Registro fin de obras

Una vez el cliente ha finalizado las obras de extensión se procede a la recepción de las mismas por parte de i-DE. Además de lo indicado en el MO.03.P1.37 se comprueban los documentos del punto 7.

En las obras que precisen proyecto técnico, el gestor técnico correspondiente hace la revisión del mismo emitiendo la carta de conformidad o no conformidad según corresponda. Esta carta se encuentra anexa en GEA.

Se revisa que toda la documentación referente a las instalaciones de enlace sea correcta (el CIE y las fotos de las instalaciones de enlace).

3.9 Envío CTA

Una vez revisados los certificados de la instalación indicados en el punto 7, si estos son correctos, i-DE procede a enviar el CTA en los casos que aplica (Caso 2 y Caso 3).

3.10 Firma CTA

El cliente (o el representante titular de la instalación) debe suscribir y firma el Contrato Técnico de Acceso. (Caso 2 y Caso 3)

3.11 Certificados final MGE y UGE

Una vez se ha subido a GEA el CTA firmado, el cliente debe subir los certificados final MGE y UGE para que la distribuidora pueda emitir la notificación operacional FON (Caso 2 y Caso 3). Estos certificados se pueden subir en este paso o en el paso 7 junto al resto de certificados.

EIMGE tiene que estar firmado por un instalador autorizado y el UGE debe ser emitido por un certificador autorizado por ENAC.



Tras subir los certificados, el cliente debe solicitar la notificación operacional FON subiendo un documento a GEA o vía conversación en GEA.

3.12 Notificaciones operacionales

LON: Notificación operacional provisional según disposición transitoria primera de Real Decreto 647/2020 que establece la concesión transitoria de notificaciones operacionales limitadas hasta la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos derivados del cumplimiento de los códigos de red.

FON: Notificación operacional definitiva que permite operar un MGE mediante el uso de la conexión a la red.

Una vez firmado el CTA, el cliente solicita la FON subiendo la documentación acreditativa a GEA o vía conversación en GEA. Si todo es correcto i-DE emite la FON. Adicionalmente, emite los siguientes documentos vía GEA para que el cliente pueda inscribirse definitivamente en el RADNE o el RAIPEE:

- Notificación operacional definitiva FON
 - Informe del gestor de la red de distribución. Este informe acredita la adecuada cumplimentación de los requisitos de información, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente para aquellos MGE de potencia instalada individual o agrupada menor o igual a 5MW.
- Para el ámbito de aplicación de esta guía, estas son consideradas instalaciones de Tipo A (MGE cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea igual o superior a 0,8 kW y menor o igual a 100 kW). Para solicitar una FON para los tipos MGE Tipo A se requiere la documentación (que se puede subir directamente en el punto 8 junto a los certificados para el CTA):
- Certificado final MGE (modelo NTS-SEPE) emitido por un instalador autorizado. Es importante que los datos del certificado MGE coincidan con los datos del contrato técnico de acceso.
 - Certificado de conformidad del UGE emitido por un certificador acreditado por ENAC o su equivalente europeo.
 - Informe revisión de protecciones para MGE cuyo punto de conexión sea >1kV.

En caso de no cumplir con los requisitos para la obtención de la FON, (p. ej. el UGE no es correcto) se puede solicitar una LON para realizar la inscripción definitiva en el RAIPEE o RADNE quedando pendiente aportar los certificados correctos antes de febrero de 2024.

3.13 Posibilitar contratación

Cuando el titular de MGE obtiene una FON, a efectos del procedimiento de puesta en servicio, se considera que está conectado definitivamente (técnica y administrativamente) y cumple con los requisitos establecidos según el Reglamento (UE) 2016/631, , Real Decreto 647/2020 y Orden TED 749/2020 y que dicho MGE ha obtenido las preceptivas notificaciones operacionales. Se procede a posibilitar la contratación pasando a la actividad contrato de generación

3.14 Contrato generación

- i-DE ENVIA A LA COMERCIALIZADORA EL FICHERO D1
- CLIENTE SOLICITA CONTRATO DE AUTOCONSUMO A LA COMERCIALIZADORA
- COMERCIALIZADORAS ENVIAN FICHERO M1 A i-DE
- INSTALACIÓN CONTADOR
- i-DE ACTIVA CONTRATO

4 APERTURA EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA GEA

- Si se quiere dar de alta una instalación de autoconsumo individual sin excedentes o un autoconsumo individual con excedentes de potencia 15 kw en suelo urbanizado no es necesario abrir un expediente.
- Si lo que quiere solicitar es un cambio de modalidad de autoconsumo sobre esa instalación, tiene que realizar antes de abrir el expediente lo siguiente.

Enviar un correo electrónico indicando el CUPS (Código universal de punto de suministro) y cuál es la nueva modalidad de autoconsumo a la que quiere cambiar, a una de las siguientes direcciones:

- productores@i-de es para instalaciones 100 Kw
- autoconsumo@i-de es para instalaciones 100 kW

Si lo que quiere solicitar es un cambio de las características de una instalación previamente registrada (reducción, sustitución de equipo, etc se deberá abrir la solicitud sobre el mismo CUPS o dirección de suministro.

La apertura de una solicitud de un expediente de producción se realiza desde el portal de Gestión de expedientes de acceso a la red, al cual se accede desde el Área Privada de i DE.



<https://www.i-de.es/consumidores/web/guest/login>

The screenshot shows the 'Área Privada' login page. At the top left is the 'i-DE' logo with 'Gea. IBERDROLA' underneath. The main heading is 'Área Privada'. Below it, a descriptive paragraph states: 'Descubre el Área Privada, en la que puedes: dar de alta tu suministro de electricidad, acceder a tu contador inteligente, consultar tus datos de consumo, hacer seguimiento de tus gestiones y mucho más.' There are two input fields: 'EMAIL *' and 'CONTRASEÑA *' with a visibility toggle icon. Below the password field is a checkbox for 'Recordarme' and a link '¿Olvidaste tu contraseña?'. A large 'ENTRAR' button is centered. Below a horizontal separator, there are two social login buttons: 'ENTRAR CON GOOGLE' and 'ENTRAR CON APPLE'.

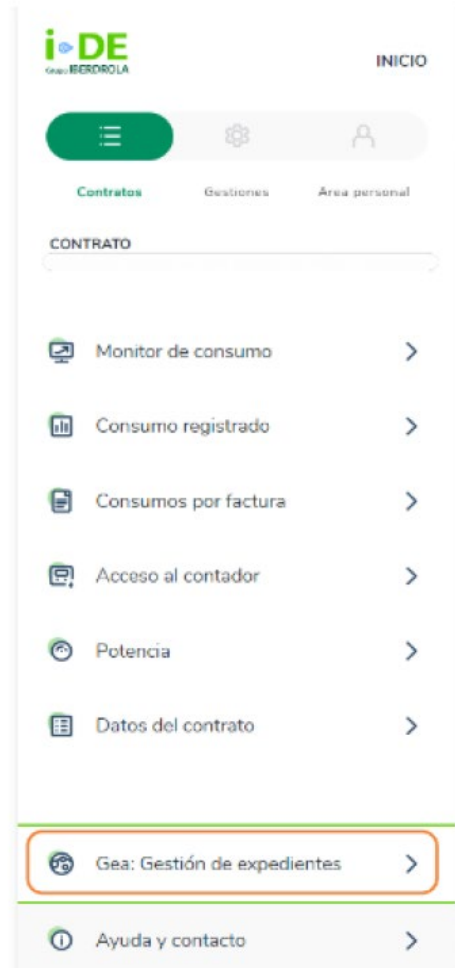


Ilustración 6: Acceso área privada

4.1 Solicitud de producción

Una vez dentro del portal de gestión de expedientes se debe seleccionar " en el menú superior y acceder al formulario de "Solicitud de producción".



Ilustración 7: solicitud de producción.

4.2 Datos de la solicitud

En el primer paso de la solicitud se debe introducir dos datos previos Régimen regulatorio Es necesario indicar el carácter de la instalación Para una instalación de autoconsumo se deberá elegir " Fecha de instalación Es necesario seleccionar la fecha estimada en la que se pondrá en marcha la instalación.

Tu nuevo expediente de producción/autoconsumo



Datos de la solicitud



Producción / Autoconsumo

Necesitamos que nos digas qué carácter tiene la instalación que estás solicitando

REGIMEN REGULATORIO *



¿Cual sería la fecha estimada para poner en marcha la instalación?

FECHA ESTIMADA PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN *



CONTINUAR

Ilustración 8: Datos de la solicitud.

4.3 Titular de la solicitud

En el segundo paso se debe indicar para quién es la solicitud

Para otro titular Indica que la persona que va a llevar a cabo la solicitud no es el titular del punto de suministro sino un perfil que está llevando la gestión del expediente.

Para mí Indica que la persona usuaria del área Privada es el titular del punto de suministro y va a realizar la gestión personalmente.

Importante



Si se indica Para mí, los datos de contacto del titular de la solicitud serán los mismos que los del titular del usuario del área Privada y será donde recibirá las notificaciones sobre el avance del expediente

Estos datos aparecerán precargados con posibilidad de modificarlos.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



¿Para quién es la solicitud?

Indícanos para quién es esta solicitud.

☒ Para otro titular ?

☐ Para mí ?

CONTINUAR

Ilustración 9: Titular solicitud.

4.4 Datos de contacto

Una vez informado el titular, se solicitarán los datos de contacto de la persona que está abriendo la solicitud y que gestionará el expediente

Estos datos aparecerán precargados con posibilidad de modificarlos

Importante

Si se indica "Para mí", los datos de contacto del titular de la solicitud serán los mismos que los del titular del usuario del área Privada y serán donde recibir las notificaciones sobre el avance del expediente.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Tus datos de contacto

¡Hemos precargado tus datos de contacto! Pero si lo prefieres puedes cambiarlos y poner los datos de contacto de quien quieras que reciba la información de este expediente.

The form contains three input fields, each with a small circular icon on the left and an asterisk indicating it is required. The first field is labeled 'PERSONA DE CONTACTO *' and contains the text 'JUAN PABLO GARCIA'. The second field is labeled 'EMAIL *' and contains 'juan.pablo.garcia@ejemplo.com'. The third field is labeled 'TELÉFONO *' and contains '91 123 45 67 89'. Below these fields is a large green button with the text 'CONTINUAR'.

Ilustración 10: Datos de contacto.

4.5 Solicitud para otro titular. Datos del titular del punto de suministro

Si la solicitud es para otro titular, es necesario introducir los datos del titular del punto de Suministro

- El número de documento de identidad del titular del punto de suministro
- Una copia de ese documento (NIE o CIF)

Importante

Si los datos del titular del punto de suministro no están registrados en nuestra base de datos, se abrirá una nueva pantalla ampliada para que se puedan introducir en detalle.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Titular del punto de suministro

Ahora necesitamos identificar al titular del punto de suministro. Para ello debes rellenar sus datos.

Adjunta una copia del DNI o NIE del titular si es un particular o del CIF si es una empresa. Lo necesitamos para validar su identidad.

i Tamaño máximo 10MB
Los archivos permitidos son:
JPG, JPEG, PNG, TIFF, BMP y PDF

Ilustración 11: Titular expediente.



Titular del punto de suministro

No se ha encontrado ningún cliente que coincida con los datos introducidos. Por favor, necesitamos que rellenes este formulario con sus datos.

TIPO DE DOCUMENTO *	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
✓	
TRATAMIENTO *	✓
NOMBRE *	
PRIMER APELLIDO *	
SEGUNDO APELLIDO *	
TELÉFONO *	
CONFIRMAR TELÉFONO *	

Ilustración 12: Titular expediente 2.

Una vez informado el titular, se deben introducir los datos de contacto del titular que recibirá también las notificaciones sobre el avance del expediente.

Importante

En esta pantalla se deben introducir los datos de la persona de contacto del punto de suministro, no los datos de contacto de la persona que va a gestionar el expediente, ya que estos datos ya se han informado en un paso anterior

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



ESQUEMA DE INFORMACIÓN

Persona de contacto del expediente

Ahora necesitamos recopilar la información de contacto del titular del expediente. Para ello, debes rellenar los datos.

PERSONA DE CONTACTO EXPEDIENTE *

EMAIL *

TELÉFONO *

ⓘ Recuerda que los datos de la persona de contacto del titular del expediente no pueden ser los mismos que los tuyos.

CONTINUAR

Ilustración 13: Persona de contacto.

Antes de continuar al siguiente paso, es necesario aportar el documento donde el titular del expediente autoriza al perfil a gestionar la solicitud.

Este documento puede ser descargado directamente en esta pantalla pinchando en “Modelo de Autorización a otro agente” o desde Información de utilidad.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Consentimiento del titular

Titular del punto de suministro

¡Necesitamos el consentimiento del titular!

Adjunta el documento firmado en el que el titular te autoriza a presentar la solicitud. Aquí podrás descargar el modelo de autorización. Solo falta que nos envíes el documento rellenando los datos y añadiendo la firma del otro titular para terminar este paso del proceso.

Modelo de Autorización a otro agente [📄](#)



i Tamaño máximo 10MB
Los archivos permitidos son:
JPG, JPEG, PNG, TIFF, BMP y PDF



Ilustración 14: Titular punto de suministro.

4.6 Confirmación de dirección fiscal y/o correspondencia

Una vez localizado el punto de suministro, necesitamos saber si la dirección aportada es la dirección fiscal, o de correspondencia de este expediente en particular

Importante

La dirección fiscal únicamente se solicitará en los casos en los que el titular sea un nuevo cliente.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo

1 — 2 — 3 — 4 — 5

Identifica la dirección del punto de suministro

Dirección aportada:

Si tu dirección fiscal y tu dirección de correspondencia son diferentes, desmarca la dirección que quieres cambiar e introduce la dirección correcta. ¡Si son las mismas puedes dejarlo así!

¿La dirección aportada es tu dirección fiscal?

☒ Sí

☐ Personalizar dirección

¿La dirección aportada es tu dirección de correspondencia?

☒ Sí

☐ Personalizar dirección

CONTINUAR

Ilustración 15: Nuevo expediente.

4.7 Modificación de una instalación de generación existente

Si en la localización del punto de suministro existe ya una instalación de generación, se informará mediante un pop up de que se trata de una solicitud de modificación de una instalación existente detallando las instrucciones para realizar esta modificación:

Importante

☐ Si lo que quiere solicitar es un cambio de modalidad de autoconsumo sobre esa instalación, tiene que realizar lo siguiente:

Enviar un correo electrónico indicando el CUPs (Código universal de punto de suministro) y cuál es la nueva modalidad de autoconsumo a la que quiere cambiar, a una de las siguientes direcciones

- productores@i de es para instalaciones 100 kW
- autoconsumo@i de es para instalaciones 100 kW

Una vez analizada esta solicitud, le confirmaremos por este mismo canal

☐ Si la instalación requiere de un nuevo punto de suministro, le indicaremos el nuevo CUPS sobre el cual deberá abrir el expediente de modificación desde GEA

□ Si la instalación no requiere de un nuevo punto de suministro, deberá abrir desde GEA la solicitud sobre el mismo CUPS o dirección de suministro (de la instalación de generación (la dirección debe coincidir con la registrada por i DE)

*Los cambios de modalidad de autoconsumo que requieran de obtención de los permisos de acceso y conexión, deberán aportar la documentación adicional que aplique antes del envío de la solicitud.



Ilustración 16: Modificación ya existente.

4.8 Existe una generación en la localización del punto de suministro

Si en la localización del punto de suministro existe ya una instalación de generación, se informará mediante un pop up de que se trata de una solicitud de modificación de una instalación existente detallando las instrucciones para realizar esta modificación:

Importante

→ Si lo que quiere solicitar es un cambio de las características de una instalación previamente registrada (reducción, sustitución de equipo, etc)

Deberán abrir la solicitud sobre el mismo CUPS o dirección de suministro

Es recomendable que una vez abierta la solicitud GEA, informen, por el módulo de conversaciones, la acción a realizar y el tratamiento de los CIL's (Código de identificación de liquidación) asociados a la generación

En caso de ampliación de potencia instalada, la potencia del nuevo grupo debe coincidir con la de la ampliación).

4.9 Instalaciones

El paso número 4 se centra en los datos técnicos de la instalación:

En primer lugar, se debe introducir la tensión propuesta del nudo de conexión y la capacidad de acceso solicitada como productor además de seleccionar si se trata de una instalación de almacenamiento.

El segundo punto de esta pantalla aborda la información sobre el nudo de conexión de la instalación:

- Si es necesario que i DE determine el nudo de conexión debes marcar la opción "i DE determina nudo".
- Si por el contrario se sabe el nudo de conexión concreto al que se conectará la instalación, la información de este se encuentra en el mapa de Capacidad en el siguiente enlace:

– [Mapa de Capacidad | i DE Grupo Iberdrola](#)

Importante

Si se marca el check "Conexión sobre la red asociada al Nudo solicitado", el análisis de conexión en primer lugar se realizará sobre la red de distribución asociada al nudo indicado la cual esté más próxima a la planta En caso de no ser viable dicha conexión sobre la red existente, se analizará la conexión directamente sobre el nudo solicitado.



← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Instalaciones

Ahora necesitamos los datos de la instalación que vas a dar de alta. Ten en cuenta que pueden ser variables según el tipo de instalación que sea. ¡Empezamos!

TENSIÓN PROPUESTA DEL NUDO DE CONEXIÓN (V) *



CAPACIDAD DE ACCESO SOLICITADA COMO GENERADOR (W) *



☐ Instalación de Almacenamiento

Información del Nudo de Conexión

¿Sabes el nudo de conexión concreto al que quieres solicitar conectarte? Entonces debes sacar esta información a través del [mapa de capacidad](#). Si por el contrario quieres que I-DE se encargue de determinar el nudo de conexión márcalo más abajo.

❗ El punto de conexión tendrá que obtenerlo del mapa de capacidad seleccionado en el punto más próximo a la ubicación de la instalación y con capacidad de acceso disponible.

NUDO O POSICIÓN EXACTA *

DESCRIPCIÓN NUDO O POSICIÓN EXACTA *

☐ I-DE Determina Nudo

☐ Conexión sobre red asociada al Nudo solicitado ?

CONTINUAR

Ilustración 17: Info adicional.

4.9.1 Datos de la instalación

En la siguiente pantalla se deberán introducir los siguientes datos:

← Tu nuevo expediente de autoconsumo

1 — 2 — 3 — 4 — 5

Datos de la Instalación

¡Más datos de la Instalación! Los contactos que te pedimos son los de la propia instalación. En el caso de ser una instalación grande por lo general el contacto administrativo es diferente al técnico.

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN *	USO DE ENERGÍA * ✓
PREVISION DE VENTA ANUAL (KWH)	REFERENCIA CATASTRAL * ⓘ
TELÉFONO DE CONTACTO *	EMAIL DE CONTACTO *
CONTACTO ADMINISTRATIVO *	CONTACTO TÉCNICO *

CONTINUAR

Ilustración 18: Datos de la instalación.

4.9.2 Alta grupos

El siguiente punto trata sobre el "Alta de Grupos" y se debe indicar para cada Grupo:

- Tipo de operación Para expedientes de modificación de una instalación existente Para cada uno los grupos existentes en la instalación se debe indicar si es necesario borrarlo o modificarlo Además, también se debe indicar si será necesario crear un nuevo grupo
- Tipo de instalación
- Tipo de combustible
- Híbrida para indicar si se trata de un grupo que hibrida a otro
- Instalación ubicada en cubierta, suelo industrial o estructuras artificiales

Estos casos son para los que la distancia entre consumidores y generación puede ser de hasta 2000 m



- Número de módulos
- Potencia de los módulos
- Número de inversores
- Potencia de los inversores

Las potencias pico, máxima e instalada serán calculadas con los datos introducidos en los módulos e inversores

Importante

- Es necesario introducir al menos un grupo en la instalación.
- La capacidad de acceso solicitada no puede ser mayor que la potencia de la instalación.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo

1 — 2 — 3 — 4

Alta de Grupos

Para continuar con la solicitud debes de incorporar al menos un grupo a tu instalación.

TIPO DE OPERACIÓN

Añadir grupo ✓

Modificar grupo

Borrar grupo

TIPO DE OPERACIÓN

Añadir grupo ✓

TIPO DE INSTALACIÓN *

Fotovoltaica ✓

CONSTRUCTIBLE *

FOTOVOLTAICA ✓

☐ Híbrida ☐ En cubierta, suelo industrial o estructuras artificiales

NÚMERO DE MÓDULOS *

POTENCIA MÓDULO (W) *

POTENCIA PICO (W)

NÚMERO DE INVERSORES *

POTENCIA INVERSOR (W) *

POTENCIA MÁXIMA INVERSORES (W)

POTENCIA INSTALADA (W)

0

Ilustración 19: Alta de grupo expediente.

4.9.3 Otros datos

Por último, es necesario informar de los siguientes datos

- Potencia prevista a contratar para los SSAA de la planta (
- Máxima corriente de pico de cortocircuito(kA
- Margen de control de potencia inductivo (cos fi)
- Margen de control de potencia capacitivo (cos fi)
- Ajuste al margen disponible
 - Ajuste a la capacidad disponible, independientemente del umbral mínimo.
 - El solicitante no acepta ningún tipo de ajuste de reducción de potencia
 - Ajuste a la capacidad disponible, siempre que supere un umbral mínimo de potencia
Incluir Umbral mínimo
- Presupuesto total estimado
- Tensión de red interior a la que se conecta (
- Clase MGE
 - Módulo de generación de electricidad síncrono
 - Módulo de parque eléctrico ((Parques de generación eólica y fotovoltaica)
- Trámites de Impacto ambiental Para instalaciones que superen una superficie de 10 hectáreas

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Otros datos técnicos

¡Ya casi estamos!

POT. CONTRATADA PREVISTA PARA EL CONSUMO DE LOS SSAA (W) *	MÁXIMA CORRIENTE DE PICO EN CORTOCIRCUITO (KA) *
--	--

Agrupar margen de control de potencia

INDUCTIVO (COS FI) *	CAPACITIVO (COS FI) *
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (€ SIN IVA)	AJUSTE AL MARGEN DISPONIBLE *
TENSIÓN DE RED INTERIOR A QUE SE CONECTA (V) *	CLASE MDE *

- ☐ Solicitud Determinación Alcance EIA Ordinaria
- ☐ Solicitud Inicio EIA Simplificada

CONTINUAR

Ilustración 20: Otros datos.

4.10 Información adicional

En el último paso, se podrán aportar los datos adicionales que se consideren relevantes sobre la instalación y los expedientes relacionados para que se tengan en cuenta.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Información adicional

Si quieres puedes dejarnos observaciones relacionadas con este expediente para que las tengamos en cuenta.

Observaciones Generales

OBSERVACIONES GENERALES

Según la normativa vigente, los trabajos de nueva extensión de red (infraestructura desde la red de distribución hasta sus instalaciones particulares que deberá ser cedida a i-DE) podrá realizarlos la empresa instaladora autorizada que desees. Sin embargo, si estuvieras interesado en que dichos trabajos sean realizados por i-DE debes hacerlo constar en este apartado adjuntando la documentación necesaria (planos de trazado, acuerdos o permisos, etc.) en "Entrega de documentación". Así procederemos a realizar la valoración, en especial, la relativa a los terrenos donde se implantará dicha infraestructura.

Expedientes Relacionados

EXPEDIENTES RELACIONADOS

- ① Con la finalidad de querer mejorar la calidad de nuestro servicio, las llamadas que puedas recibir por parte de nuestros técnicos para esta gestión pueden ser grabadas. Más info en <https://www.i-de.es/informacion-legal>

VER RESUMEN SOLICITUD

Ilustración 21: Información adicional.

Se puede añadir documentación adicional referente a las instalaciones en servicio o ya ejecutadas.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Importante: documentación adicional

Los **documentos** que te indicamos a continuación **nos ayudarán a analizar tu solicitud con más agilidad y precisión**, al poder concretar mejor el punto de conexión a nuestra red.

Si no los pudieras aportar en este momento puedes hacerlo más adelante, aunque puede implicar cambios en la propuesta previa y el coste asociado.

Recuerda el formato para adjuntar archivos:

- 1 Tamaño máximo 10MB
Los archivos permitidos son:
JPG, JPEG, PNG, TIFF, BMP Y PDF

Fotografías - Fachada o Ubicación de la CGP/CPM

AÑADIR UN ARCHIVO

Fotografías - Interior de CGP/CPM

AÑADIR UN ARCHIVO

Fotografías - Centralizaciones

AÑADIR UN ARCHIVO

Fotografías - Vista general del local/cuarto de contadores

AÑADIR UN ARCHIVO

De acuerdo con el artículo 12,7 del RD 1183/2020 de 29 de diciembre, los trabajos de nueva extensión de red (infraestructura desde la red de distribución existente hasta sus instalaciones particulares que deberá ser cedida a i-DE) se podrán realizar a través de la empresa instaladora autorizada que se desee. No obstante, si deseas que dichos trabajos sean realizados por i-DE, debe constar en el apartado de Observaciones > Entrega de documentación.

CONTINUAR

Ilustración 22: Fotografías extra.

4.11 Resumen de la solicitud

Una vez finalizado todo el proceso, se mostrará el resumen de la solicitud con todos los datos recopilados para que puedan ser revisados y modificados en caso necesario.

Posteriormente se podrá guardar el borrador de la solicitud.

← Tu nuevo expediente de autoconsumo



Resumen de la solicitud

Revísalos y si identificas cualquier error modifícalos antes de enviar la solicitud.

• Datos del solicitante

Nombre:

Persona de contacto del solicitante:

Email de contacto del solicitante:

Teléfono de contacto del solicitante:

• Datos del titular

Nombre:

Persona de contacto del titular:

Email de contacto del titular:

Teléfono de contacto del titular:

• Direcciones

Punto de suministro:

Dirección de correspondencia:

• Información de la instalación

Nombre de la instalación:

Potencia:

Tensión:

Nudo:

Lista de grupos:

Tipo Instal.

Combustible

Potencia Instalada (W)

GUARDAR BORRADOR

Ilustración 23: Resumen de la solicitud.

4.12 Información pendiente para el envío de la solicitud

Para poder realizar el envío de la solicitud definitiva, será necesario aportar la documentación obligatoria e informar la modalidad de autoconsumo.

Estos módulos se habilitarán en el detalle del expediente, se aumenta información a continuación:

4.12.1 Detalle del expediente

Detalle de Expediente 9043874250

Tipo de Expediente:	Rápido
Estado:	Pendiente de Enviar Solicitud
Tipo de Suministro:	Vivienda
Motivo del Expediente:	Productor / Generador
CUPS:	
Localización:	
Régimen Regulatorio:	Autoconsumo

 Enviar Solicitud

Fases de tramitación



*Haciendo clic sobre el número de cada fase se podrá consultar los estados de la misma.

 Documentación ⁵
 Autoconsumo ¹
 Datos de la solicitud
  Conversaciones
  Notificaciones
  Domic. Bancaria

 Inf. Técnica Inst. Productoras
  Solicitud de Cancelación
  Observaciones
  Contactos

Ilustración 24: Detalle de expediente.

4.12.2 Documentación

Documentación de Expediente 9043874250

Mostrar 10 registros



	Fecha	Tipo Documento	Estado	Descripción	Inst. Generación
	2024-04-18	Anteproyecto	Pendiente de entregar		
	2024-04-18	Relación de Fincas Catastrales y Municipios	Pendiente de entregar		
	2024-04-18	Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml	Pendiente de entregar		
	2024-04-18	Esquemas unifilares/multifilar de la instalación	Pendiente de entregar		
	2024-04-18	Plano de situación con el punto de conexión al que pretende conectarse el productor	Pendiente de entregar		

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

<
1
>


Enviar Solicitud


Nuevo Documento


volver


Detalle de Expediente

Ilustración 25: Documentación.

4.12.3 Autoconsumo

Autoconsumo

Será necesario informar de los siguientes datos

- Punto de medida PF, PC y PG
- Modalidad de autoconsumo
- Todos los CUPS de consumo que pertenecerán al autoconsumo

Además, de todos los cups que pertenecen al colectivo, se deberá elegir con cual se creará el CAU.

Autoconsumo Expediente 9043874250

Configuración de medida a instalar

 **Punto de medida**

La configuración de medida estándar para una instalación de autoconsumo conectada a red interior de un único consumidor, solo necesita del contador de cliente ya instalado en el punto frontera. En el caso de autoconsumo colectivos, la instalación deberá disponer de un equipo de medida que registre la generación neta.

☐ Equipo en punto frontera
 ☐ Equipo de consumo
 ☐ Equipo de generación

 **Guardar Config. Medida**

Ilustración 26: Autoconsumo configuración de medida.

Tipo Autoconsumo *

Colectivo, sin excedentes, sin compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Colectivo, sin excedentes, con compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Individual, con excedentes, compensación, en red Interior del consumidor
Colectivo, con excedentes, compensación, con generación en red interior de un consumidor y con al menos un consumidor próximo a través de la Red de Distribución
Colectivo, con excedentes, con compensación, en red interior en instalaciones de enlace
Individual, con excedentes, sin compensación, en red Interior del consumidor
Individual, con excedentes, sin compensación, en red Interior, con suministro de SSAA
Colectivo, con excedentes, sin compensación, en red Interior, con suministro de SSAA
Colectivo, con excedentes, sin compensación, con generación en red interior de un consumidor y con al menos un consumidor próximo a través de la Red de Distribución
Individual, con excedentes, sin compensación, próximo a través de la Red de Distribución, con suministro de SSAA
Colectivo, con excedentes, sin compensación, próximo a través de la Red de Distribución, con suministro de SSAA
Individual, con excedentes, sin compensación, con generación en red interior y próximo a través de la Red de Distribución, con suministro de SSAA - Generación próxima a través de red
Colectivo, con excedentes, sin compensación, con suministro de SSAA, con al menos una de las conexiones a red interior y otra próxima a través de la Red de Distribución - red interior del consumidor
Colectivo, con excedentes, sin compensación, con suministro de SSAA, con al menos una de las conexiones a red interior y otra próxima a través de la Red de Distribución - red interior en instalaciones de enlace o próxima a través de red

Tipo Autoconsumo *

Colectivo, con excedentes, con compensación, en red interior en instalaciones de enlace

Añadir CUPS

CUPS de Consumo *

Tipo de conexión *

☐ CAU

 **Añadir**

Ilustración 27: Tipo de autoconsumo.

4.12.4 Envío de la solicitud

En el momento en el que todos los datos pendientes por informar estén rellenos y los documentos adjuntos, se podrán realizar el envío de la solicitud definitiva desde el botón “Enviar solicitud”.



Ilustración 28: Envío solicitud.

5 DOCUMENTACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES

5.1 Documentación necesaria para apertura

5.1.1 Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml

Para tratar informáticamente el kml/kmz es importante que contengan exclusivamente las coordenadas del contorno de la parcela y/o parcelas (sin añadir objetos extra: marcadores, redes, ...).

Si solamente hay una parcela, el objeto geográfico a utilizar es el POLYGON.

Si hay varias parcelas, el objeto geográfico a utilizar es el MULTIPOLYGON.

Para facilitar la creación de este tipo de ficheros se adjunta un enlace a la página de soporte de Google en la que se indica cómo proceder para la creación de un fichero kml/kmz:

https://support.google.com/earth/answer/9398104?hl=es&ref_topic=9395031

En el caso de parcelas individuales, también se puede obtener un fichero kml desde la página del catastro:

<https://ssl7.gipuzkoa.net/OgasunaNet/Catastro/porDP.asp> (Gipuzkoa)

<https://catastroalava.tracasa.es/navegar/?lang=es> (Álava)

5.1.2 Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor

Incluir un plano de situación de la instalación, indicando el punto de conexión propuesto por el productor

5.1.3 Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil

Al realizar la apertura del expediente en SIC se solicita informar el titular de la solicitud que vamos a realizar. Se permite realizar la búsqueda por DNI/CIF/NIE.

Este documento se solicitará en caso de tratarse de un cliente nuevo que no esté registrado y que por lo tanto no figure como resultado de la búsqueda. Además, se deberán cumplimentar los datos del cliente para que quede registrado.

5.1.4 Esquema unifilar de medida propuesto

Esquemas unifilares de la instalación o agrupación de instalaciones objeto de los permisos, incluidas en su caso la línea, posiciones y apartamenta necesarias para la evacuación de la energía generada. **Siempre deberá aparecer de forma clara el esquema seleccionado de**



medida: PF, PF+PG o PC+PG. Si se modificara este esquema de conexión con respecto al unifilar entregado durante la vida del expediente se deberá notificar y entregar un nuevo esquema unifilar.

La configuración de medida estándar para una instalación de autoconsumo conectada a red interior de un único consumidor solo necesita el contador de cliente ya instalado en el punto frontera (PF). En caso de que se deseara utilizar otra configuración, se debe indicar los motivos y adjuntar esquema unifilar de medida propuesto, que será siempre obligatorio en los casos en que la configuración de medida no sea “medida en punto frontera (PF)”. En autoconsumo colectivo, la configuración de medida tendrá que incluir un contador de generación neta (PG). Este será **válido también PG para modalidad 49**.

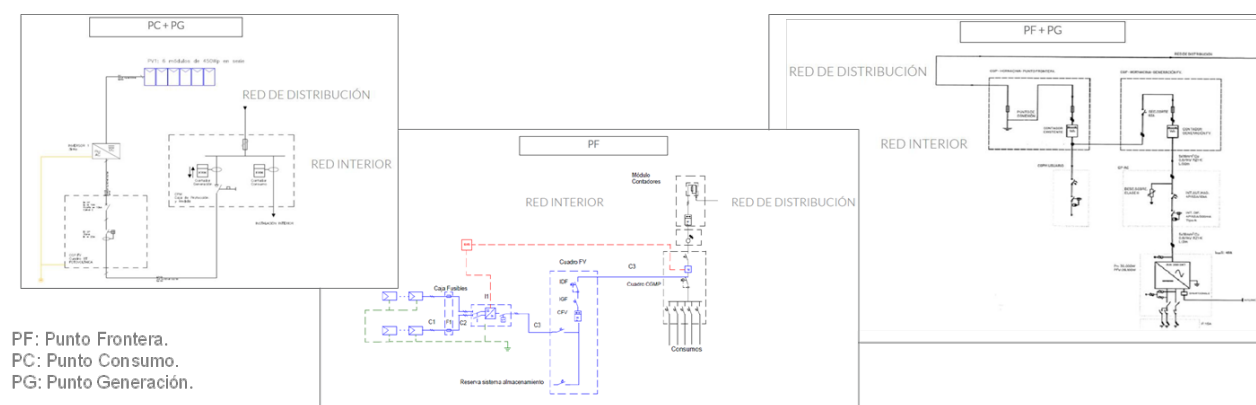


Ilustración 29: Puntos frontera 2.

Se pueden consultar los esquemas de medida en el Anexo II del MT 3.53.01. y en las distintas guías publicadas por el IDEA: Guía Autoconsumo colectivo.

5.1.5 Relación de fincas catastrales y municipios

Se debe redactar un breve documento (2 hojas), con la información catastral de la parcela y/o edificación.

5.1.6 Anteproyecto de la instalación

Anteproyecto de la instalación de generación de electricidad, el cual contendrá al menos los siguientes elementos:

- Identificación de la instalación: coordenadas UTM de la parcela (se pueden encontrar en la web del catastro) y línea poligonal que delimita la instalación fotovoltaica.
- En el caso de hibridación, identificación de las distintas tecnologías y potencia de los correspondientes módulos de generación de electricidad.

- Nudo, tramo de línea o posición exacta a la que pretende conectarse el productor. (Solo instalaciones conectadas a la red en AT)
- Esquemas unifilares de la instalación o agrupación de instalaciones.
- En el caso de disponer de elementos de acumulación de energía eléctrica, descripción de dichos elementos, incluida su capacidad de almacenamiento.
- Potencia contratada prevista para el consumo de los servicios auxiliares.
- En el caso de instalaciones de generación de electricidad asociadas a una modalidad de autoconsumo con excedentes, potencia contratada por el consumo o consumos asociados en el momento de apertura.
- Presupuesto estimado.

5.1.7 Justificante de la administración competente que acredite la validez de la garantía económica

El inicio de un procedimiento de acceso y conexión a la red eléctrica, en el caso de instalaciones de generación de electricidad de P instalada > 100 kW, estará condicionado a que pueda acreditarse la presentación, ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, de una copia del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía económica a la que se refiere el artículo 23 del RD 1183/2020 de Acceso y Conexión. Para que el depósito se considere aceptado, deberá tener la confirmación de la adecuada presentación por parte del organismo competente.

La garantía económica será de 40€/kW.

En el resguardo de garantía debe indicarse expresamente:

- Referencia al art. 23 del RD 1183/2020.
- Tecnología.
- Nombre y ubicación del proyecto.
- Potencia instalada.
- Titular de la planta de producción (Debe de coincidir con el solicitante).

En el caso de instalaciones fotovoltaicas la potencia instalada será la menor entre la potencia máxima de los módulos fotovoltaicos o la potencia máxima de los inversores. Disposición final tercera del RD 1183/2020.

Los Organismos oficiales están exentos de depósito de garantía.

5.1.8 Acreditación solicitud de alcance del estudio de impacto ambiental

En el caso de tratarse de un proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria o simplificada de conformidad con lo previsto en los anexos I y II, así como el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, acreditación de la presentación por el promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental ordinaria o de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, respectivamente, en el caso de que el promotor haya presentado ya tales solicitudes.

5.1.9 Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular

Documento dando la conformidad del titular para que otro agente presente una solicitud en su nombre. Obligatorio para solicitudes realizadas por un representante legal en nombre del titular de la instalación. Ejemplo: un instalador a nombre de un titular que no es él mismo.

5.1.10 Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud

Obligatorio si el titular de la instalación de generación es diferente al de la instalación de consumo. En el caso de cogeneración o de autoconsumo en los que las instalaciones de generación de electricidad compartan infraestructuras de conexión con un consumidor, y en las que el solicitante de los permisos de acceso y conexión sea distinto del titular del contrato de suministro, será condición imprescindible para el inicio de un procedimiento de acceso y conexión que la solicitud vaya acompañada de un acuerdo firmado por ambos en el que se recoja que el titular del contrato de suministro da su conformidad a la misma.

Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud.

5.1.11 Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo

Obligatorio si el titular de la instalación de generación es diferente al de la instalación de consumo. Acuerdo para que los consumos que la instalación de generación conectada a la red interior del consumidor pudiera tener, se unifiquen y facturen con los del titular del punto de suministro utilizando para ello el contador ubicado en el punto frontera con la red de distribución. En caso de que cualquiera de las partes decidiera poner fin a este acuerdo, las partes se obligan a ponerlo en conocimiento de la empresa distribuidora y a instalar un contador independiente para la instalación de generación, que deberá ser precintado por la empresa distribuidora. A partir de dicho momento, los consumos que pudiera registrar este contador serán facturados al generador.

Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo

Estos tres documentos, i-DE los solicita de forma automática al realizar la apertura del expediente.



Si no son de aplicación según las características del expediente abierto, se podrá subir un documento en su lugar indicando “No Aplica”.

Documentos con plantilla existente y disponible en GEA.

5.2 Resumen documentos

Tabla 1: Resumen documentos Apertura expediente

Nombre documento	Realizado por	Aplicable
Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml.	Catastro / Google	Siempre
Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor.	Cliente	Siempre
Esquemas unifilares de la instalación.	Instalador	Siempre
Relación de fincas catastrales y municipios.	Catastro	P > 15 kW
Anteproyecto.	Ingeniería	P > 15 kW
Justificante de la administración competente que acredite la validez de la garantía económica.	Organismo competente	P > 100 kW
Acreditación solicitud de alcance del estudio de impacto ambiental.	Organismo competente	Según lo requerido en la Ley 21/2013 y normativa de la CCAA
Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular.	Cliente	Solicitudes realizadas por un representante legal en nombre del titular de la instalación.
Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil.	Cliente	En caso de que el titular sea un cliente nuevo.
Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud.	Afectados	El titular de consumo sea distinto que el de generación.
Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo.	Afectados	El titular de consumo sea distinto que el de generación.

5.3 Documentación fase de obra en Baja Tensión

5.3.1 Fotografías - Fachada o Ubicación de la CGP donde se observe su estado

Fotografía de la fachada o de la ubicación de la CGP o armario CPM, donde se puedan comprobar sus características y su estado.

En el caso de instalaciones existentes se recomienda que se aporte en este documento la fotografía del estado actual de la instalación, al realizar la solicitud de apertura del expediente, para poder valorar correctamente los trabajos necesarios a realizar. De esta manera se agiliza la gestión expediente al conocer con exactitud el alcance de las actuaciones.

5.3.2 Fotografías - Interior de CGP/CPM con bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso

Fotografía que muestre el interior de la CGP con bases de fusible, donde se demuestre la existencia de los propios fusibles. Asimismo, debe verse la Línea General de Alimentación (LGA).

Fotografía que muestre el interior del CPM donde se pueda comprobar el interior del armario de medida con las bases de fusibles instaladas y la existencia de los propios fusibles. I-DE tiene que poder comprobar el estado de la placa para la colocación del contador y la derivación individual. Si la medida es indirecta deberá también aparecer los transformadores de intensidad ($P > 50\text{kW}$). En el caso de instalaciones de producción o autoconsumo debe mostrarse el elemento de corte para la generación.

En el caso de instalaciones existentes se recomienda que se aporte en este documento la fotografía del estado actual de la instalación, al realizar la solicitud de apertura del expediente, para poder valorar correctamente los trabajos necesarios a realizar. De esta manera se agiliza la gestión expediente al conocer con exactitud el alcance de las actuaciones.

5.3.3 Fotografías - En centralización, celda marcada, bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso

Si el punto de conexión se realiza en una centralización, se deberá aportar una o varias fotografías donde se muestre la celda de la centralización preparada para incluir el contador necesario para la generación, con las bases portafusibles tipo BUC y los propios fusibles, además de la derivación individual.

En el caso de instalaciones existentes se recomienda que se aporte en este documento la fotografía del estado actual de la instalación, al realizar la solicitud de apertura del expediente, para poder valorar correctamente los trabajos necesarios a realizar. De esta manera se agiliza la gestión expediente al conocer con exactitud el alcance de las actuaciones.



5.3.4 Fotografías - Vista general del local/cuarto de contadores

Si el punto de conexión se realiza en una centralización, se deberá aportar una o varias fotografías donde se muestre una vista general del cuarto de contadores de la centralización en la que se pueda comprobar que la centralización se encuentra en buen estado y no está deteriorada.

(En desarrollo, de momento en caso de centralización solo se solicitará el documento de la página anterior y en él se deberá incluir también la foto con la vista general del cuarto de contadores).

En el caso de instalaciones existentes se recomienda que se aporte en este documento la fotografía del estado actual de la instalación, al realizar la solicitud de apertura del expediente, para poder valorar correctamente los trabajos necesarios a realizar. De esta manera se agiliza la gestión expediente al conocer con exactitud el alcance de las actuaciones.

5.3.5 Certificado de cumplimiento de los límites de emisión e inmunidad referentes a armónicos y compatibilidad

- **Ámbito de aplicación (RD 1699/2011):**
 - Renovables con potencia no superior a 100kW.
 - Cogeneración y residuos con potencia no superior a 1000kW.
- RD 186/2016 regula dos procesos de comprobación del cumplimiento de los requisitos:
 - Control interno: la evaluación de la conformidad la realiza el fabricante.
 - Examen UE: el fabricante solicita el examen a un organismo de control
- Este mismo RD 186/2016, también establece el contenido mínimo:

ANEXO IV

Declaración UE de conformidad (n.º XXXX)⁽¹⁾

1. Modelo de aparato/producto (número de producto, tipo, lote o serie):
2. Nombre y dirección del fabricante o de su representante autorizado:
3. La presente declaración de conformidad se expide bajo la exclusiva responsabilidad del fabricante.
4. Objeto de la declaración (identificación del aparato que permita la trazabilidad); podrá incluir una imagen en color de nitidez suficiente si resulta necesario para la identificación del aparato).
5. El objeto de la declaración descrita anteriormente es conforme con la legislación de armonización pertinente de la Unión Europea.
6. Referencias a las normas armonizadas pertinentes utilizadas, incluidas las fechas de las normas, o referencias a las otras especificaciones técnicas, incluidas las fechas de las especificaciones, respecto a las cuales se declara la conformidad:
7. Si procede, el organismo notificado ... (nombre, número) ... ha efectuado ... (descripción de la intervención) ... y expide el certificado:
8. Información adicional:

Firmado en nombre de:

(Lugar y fecha de expedición):

(Nombre, cargo) (firma):

⁽¹⁾ El fabricante podrá asignar con carácter optativo un número a la declaración de conformidad.

5.3.6 Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red

Este certificado es obligatorio para instalaciones generadoras cuando:

Potencia instalada > Capacidad de acceso otorgada

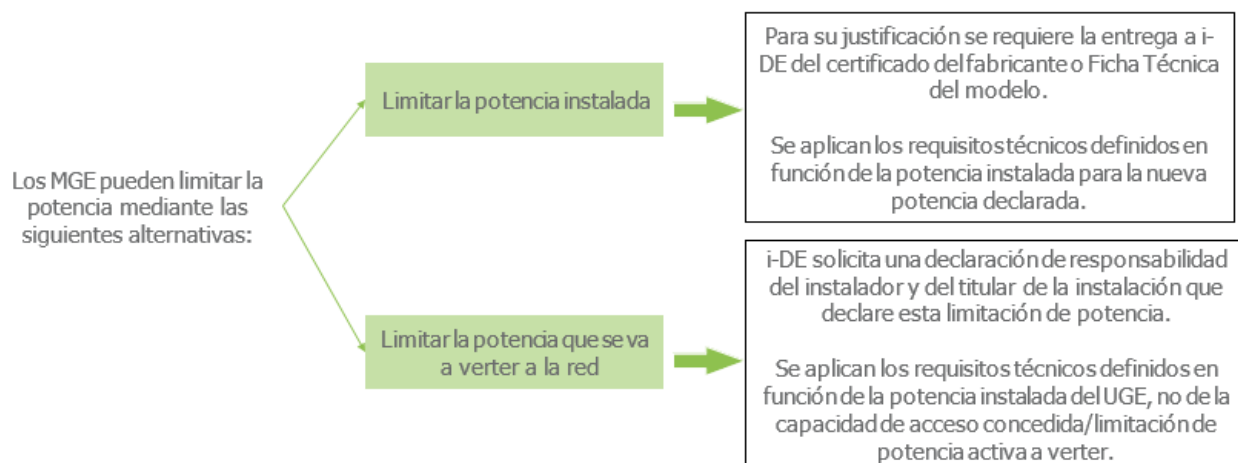


Ilustración 30: Límite potencia activa.

5.3.7 Certificado Límite Potencia Instalada

Certificado del fabricante, ficha técnica o documento alternativo en el que el fabricante indique que dicho modelo ha sido modificado en fábrica y su potencia instalada será menor, sin admitir una modificación posterior.

NOTA: En caso de que este documento no sea de aplicación según las características del expediente abierto, se podrá subir un documento indicando “No Aplica”.

5.3.8 Certificado Límite de la potencia vertida a la red -> Declaración de responsabilidad de la potencia activa que puede verter el generador en la red.

- Declaración de responsabilidad a firmar por cliente e instalador.
- El límite de vertido de potencia activa debe coincidir con la capacidad de acceso concedida.
- Ajuste: 105% de la capacidad de acceso otorgada durante más de 5 minutos.
- En caso de emplear un sistema de control independiente al UGE (inversor), se deberá anexar su ficha técnica en la que se indique sus características y capacidad para limitar el vertido de potencia activa.
- Plantilla disponible en GEA.

5.3.9 Protocolo de ensayos de los transformadores de intensidad (medida) firmados y sellados por el suministrador

Solo si hace falta medida indirecta ($P > 50 \text{ kW}$) y, instalan transformadores de medida nuevos que son propiedad del cliente.

En el documento debe aparecer el sello “VO.XX.XX.XX”, o figurar en el propio transformador (imagen de ejemplo):

En caso de que el documento no disponga del sello correspondiente, adicionalmente es necesario entregar el documento:

- Transformadores de medida – autorización de uso.

5.3.10 Autorización de uso transformadores de medida

Resolución publicada en el BOE en la que se autoriza el uso del modelo de transformador de medida instalado en la comunidad autónoma.

5.3.11 Protocolo de verificación (contadores de energía)

El protocolo de verificación será emitido por el fabricante del contador. i-DE solamente se solicitará esta documentación para los equipos propiedad del cliente.

5.3.12 Hoja de Instalaciones eléctricas de Enlace (HIE)

La entrega de este documento seguirá el mismo criterio que en expedientes de consumo.

i-DE solicitará este documento en los expedientes de autoconsumo colectivos en los que se instale una centralización o se renueve una existente y se modifique la disposición de sus contadores y sea necesario registrar su nueva distribución.

El instalador deberá rellenar el documento incluyendo todos los datos de la nueva centralización
Formulario disponible en GEA.

5.4 Resumen documentos

Tabla 2: Resumen documentos Baja tensión.

Nombre documento	Realizado por	Aplicable
Fotografías - Fachada o Ubicación de la CGP donde se observe su estado.	Cliente	Si conexión en centralización subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en Centralización".
Fotografías - Interior de CGP/CPM con bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso.	Cliente	Si conexión en centralización subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en Centralización".
Fotografías - En centralización, celda marcada, bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso.	Cliente	Obligatorio si la generación se conecta en centralización. En el resto de los casos subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en CGP/CPM".
Fotografías - Vista general del local/cuarto de contadores	Cliente	Obligatorio si la generación se conecta en centralización. En el resto de los casos subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en CGP/CPM".
Certificado de cumplimiento de los límites de emisión e inmunidad referentes a armónicos y compatibilidad.	Fabricante / OCA	Siempre. Valida también "Declaración/Certificado de conformidad CE".
Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red.	Instalador / Fabricante	Solo si instalaciones generadoras con potencia instalada > capacidad de acceso otorgada.
Protocolo de verificación (transformadores de medida).	Fabricante	Solo si se instalan nuevos transformadores de medida y son propiedad del cliente.
Autorización de uso transformadores de medida.	CCAA	Solo si en "Protocolo de ensayos" o en el transformador no figura el sello VO.XX.XX.XX.
Protocolo de verificación (contadores de energía).	Fabricante	Solo si se instala nuevo contador de energía y es propiedad del cliente.
Hoja de parametrización (contadores de energía).		
Hoja de instalaciones de enlace, HIE.	Instalador	Expedientes colectivos con cambio de disposición de contadores en la centralización.

Esquemas unifilares de la instalación.	Instalador	Aportado en fase de apertura. Se volverá a solicitar corregido en caso de que no coincida con la instalación ejecutada.
--	------------	---

5.5 Documentos fase de obra AT

5.5.1 Proyecto de la línea de evacuación y de la Instalación de Producción según MT 3.53.01

Será necesario entregarlo siempre para los expedientes de AT con potencia instalada mayor o igual a 100 kW. Para expedientes de AT con potencia instalada menor de 100 kW solo se deberá entregar en caso de que sea necesario reformar las instalaciones existentes de conexión a red

5.5.2 Planos “As Built” de la línea de evacuación, CS, CMP o STC para su representación en Inventario

Solo será necesario en los siguientes casos:

- Se trate de una instalación nueva, sin punto de conexión existente, y se construya la línea de evacuación nueva.
- Se trate de una instalación ya conectada a red en la que sea necesario modificar la línea de evacuación existente.

Por las características de los expedientes de autoconsumo, en la mayoría de ellos no será necesario entregar este documento ya que, en la mayoría de los casos, no es necesario modificar la línea de evacuación existente.

5.5.3 Fichas técnicas de los cables de evacuación, CS, CMP o STC para su representación en inventario

Mismo caso que para el documento “Planos “As Built” de la línea de evacuación, CS, CMP o STC para su representación en Inventario”.

5.5.4 Datos para Cálculo de impedancias de líneas necesario para el ajuste de Protecciones en ST/STR de i-DE

Se solicitará exclusivamente con justificación si procede.

5.5.5 Certificado OCA de Proyecto de la instalación y las protecciones según MT 3.53.01.

Cuando la tensión nominal de la instalación de alta tensión sea superior a 30 kV el proyectista enviará el proyecto al Organismo de Control Autorizado (OCA) para revisar si a juicio del OCA el proyecto en cuanto a la instalación y protecciones se adapta a la normativa vigente y en caso contrario resolver cualquier discrepancia antes de construir la instalación.

No obstante, se recomienda la intervención del OCA para revisar el proyecto para cualquier nivel de tensión y potencia instalada de generación, incluso en aquellos casos en los que la instalación no esté sujeta a inspección inicial, para resolver así cualquier discrepancia antes de construir la instalación.

5.5.6 Informe de Revisión de protecciones

Los expedientes con conexión a través de un contrato en AT requieren la instalación de protecciones “voltimétricas” con medida en el punto de conexión (AT), según MT 3.53.01. En estos casos será necesario presentar un informe de revisión de protecciones elaborado por un organismo de control autorizado (Certificado OCA). El informe debe indicar que cumple con versión vigente del MT 3.53.01. sobre conexión de generadores de i-DE.

El contenido mínimo de este Informe está recogido en el apartado 7.1.5. de la Norma Técnica de Supervisión de la conformidad de los módulos de generación de electricidad según el Reglamento UE 2016/631 (NTS).

Existe una Plantilla facilitada por FEDAOC y disponible en GEA.

5.5.7 Acuerdo de ajustes de protecciones

De acuerdo con lo recogido en el apartado 9.3.2.3. Ajustes para instalaciones de gran potencia del MT 2.00.03 Especificaciones particulares para instalaciones de clientes en AT, los clientes que cumplan las características indicadas a continuación, podrán solicitar a i-DE unos tiempos de actuación máximos de las protecciones de fase, coordinados con los sistemas de protecciones concretos de la red que le alimenta.

- a) Clientes con consumos muy elevados (superiores a los 140 A).
- b) Clientes con consumos transitorios, por ejemplo, arranque de motores, superiores a 200 A.
- c) Clientes que, teniendo sus consumos dentro de los márgenes indicados, tienen una potencia de transformación instalada conectada al punto de conexión de la red con una corriente equivalente superior a 200 A, con objeto de evitar disparos intempestivos durante la energización de los transformadores debido a su corriente transitoria de conexión.

El motivo se debe a que los ajustes especificados por i-DE podrían ser insuficientes.

Para ello deberán enviar la propuesta de ajustes. Tras la aprobación de i-DE se deberá entregar a la OCA que elabore el Informe de Revisión de

Protecciones que deberá anexarlo a este.

Próximamente se facilitará en GEA una plantilla para el envío de la propuesta de ajustes.

5.5.8 Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red

Este certificado es obligatorio para instalaciones generadoras cuando:

Potencia instalada > Capacidad de acceso otorgada

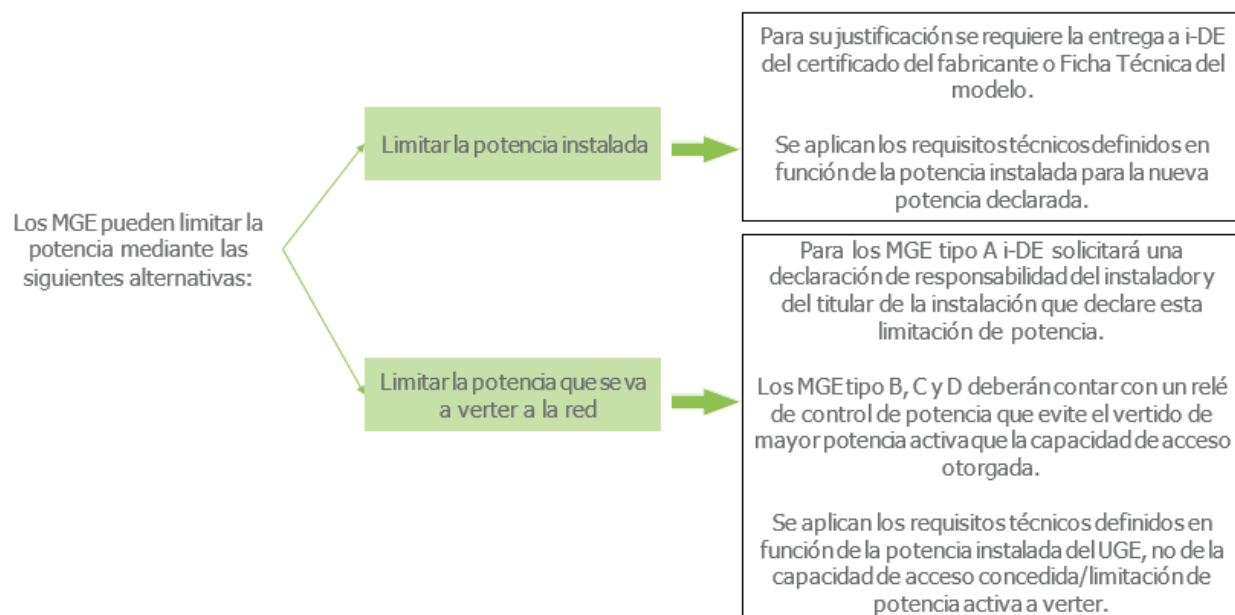


Ilustración 31: Limitación potencia.

5.5.9 Certificado Límite Potencia Instalada

Certificado del fabricante, ficha técnica o documento alternativo en el que el fabricante indique que dicho modelo ha sido modificado en fábrica y su potencia instalada será menor, sin admitir una modificación posterior.

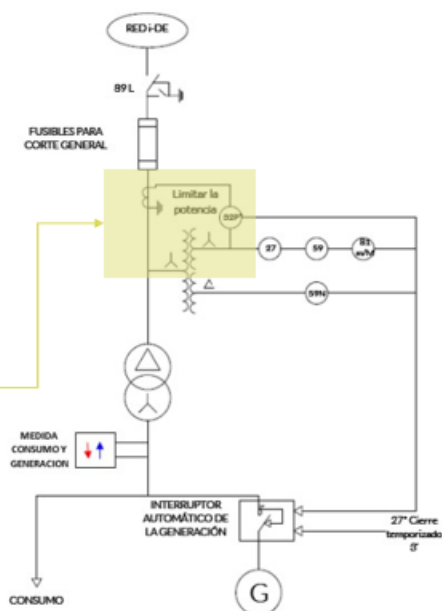
5.5.10 Certificado Límite de la potencia vertida a la red -> Declaración de responsabilidad de la potencia activa que puede verter el generador en la red. SOLO PARA MGE TIPO A.

- Declaración de responsabilidad a firmar por cliente e instalador.
- El límite de vertido de potencia activa debe coincidir con la capacidad de acceso concedida.
- Ajuste: 105% de la capacidad de acceso otorgada durante más de 5 minutos.
- En caso de emplear un sistema de control independiente al UGE (inversor), se deberá anexar su ficha técnica en la que se indique sus características y capacidad para limitar el vertido de potencia activa.
- Plantilla disponible en GEA.

5.5.11 Ejemplo de esquema con relé de protección de limitación de potencia (para MGE tipo B, C Y D)

Relé direccional de potencia – 32 medirá el vertido de potencia activa a la red tarado a la capacidad de acceso otorgada.

El relé direccional de potencia debe estar ajustado a un máximo de 105% de la capacidad de acceso otorgada con una temporización límite de 5 minutos. Su correcto funcionamiento será validado mediante justificación en el Informe de Revisión de Protecciones.



36

Ilustración 32: Protecciones alta tensión.

5.5.12 Certificado de adscripción de su instalación a un centro de control de generación habilitado por Red Eléctrica de España

Necesario para instalaciones con $P > 5$ MW.

Para confirmar que la instalación de generación se ha adscrito a un centro de control de generación habilitado, el responsable del centro de control envía una carta a REE indicando que la instalación está adscrita.

Generalmente esta carta incluirá el formulario X015 en el que se entrega la información sobre las instalaciones de generación adscritas al CCGD:

[Dirección Emisora] (ree.es)

El listado de centros de control de generación habilitados por REE se encuentra en el siguiente enlace:

Centros de Control de Generación que se consideran habilitados para la interlocución con los Centros de Control del Operador del Sistema, a fecha de 6 de agosto de 2014. (ree.es)

No está actualizado, por lo que no se considera excluyente.

5.5.13 Protocolo de ensayos de los transformadores de tensión e intensidad (medida) firmados y sellados por el suministrador

Solo necesario en caso de que se instalen transformadores de medida nuevos y sean propiedad del cliente

En el documento debe aparecer el sello “VO.XX.XX.XX”, o figurar en el propio transformador:

En caso de que el documento no disponga del sello correspondiente, adicionalmente es necesario entregar el documento:

- Transformadores de medida – autorización de uso.

5.5.14 Protocolo de verificación (contadores de energía)

El protocolo de verificación será emitido por el fabricante del contador. Solamente se solicitará esta documentación para los equipos que sean propiedad del cliente.

5.5.15 Hoja de parametrización (contadores de energía)

Mismo caso que para el documento “Protocolo de verificación (contadores de energía)”.

5.5.16 Documentación equipo de comunicación (módem)

Será necesario entregarlo cuando el equipo de comunicaciones sea propiedad del cliente.

No hay documento estándar, simplemente habrá que entregar un documento en el que se informe del modelo del equipo Modem, IP y sus características, y los nº de teléfono de la tarjeta SIM.

- Marca
- Modelo.
- Nº de serie
- IP/puerto
- Nº de teléfono (si tiene).

5.6 Resumen

Tabla 3: Resumen documentos Alta Tensión.

Nombre documento	Realizado por	Aplicable
Proyecto de la línea de evacuación y de la Instalación de Producción según MT 3.53.01	Ingeniería	Si $P > 100$ kW siempre y si $P \leq 100$ kW solo si es necesario reformar las instalaciones existentes de conexión a red
Planos "As Built" de la línea de evacuación, CS, CMP o STC para su representación en Inventario.	Ingeniería	Si la línea de evacuación es nueva o se modifica la existente.
Fichas técnicas de los cables de evacuación, CS, CMP o STC para su representación en Inventario	Ingeniería	
Datos para Cálculo de impedancias de líneas necesario para el ajuste de Protecciones en ST/STR de i-DE,	Cliente	Se le pedirá exclusivamente con justificación si procede.
Certificado OCA de Proyecto según MT 3.53.01	OCA	Punto de conexión > 30 kV (aunque se recomienda su realización en todas las instalaciones).
Informe de Revisión de protecciones (Certificado de un Organismo de Control Autorizado (OCA) de la instalación según MT 3.53.01).	OCA	Siempre.
Acuerdo de Ajustes de protecciones.	Cliente	Instalaciones de gran potencia, según el apartado 9.3.2.3. del MT 2.00.03.
Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red.	Instalador o fabricante	Solo para instalaciones generadoras con potencia instalada $>$ capacidad de acceso otorgada y Potencia instalada ≤ 100 kW.
Certificado de adscripción de su instalación a un centro de control de generación habilitado por Red Eléctrica de España.	Centro de Control	Si $P > 5$ MW
Protocolo verificación (transformadores de medida).	Fabricante	Si se instalan nuevos transformadores de medida y son propiedad del cliente.
Autorización de uso transformadores de medida.	CCAA	Si en "Protocolo de ensayos" no se incluye sello VO.XX.XX.XX.
Protocolo de verificación (contadores de energía).	Fabricante	Solo si se instala nuevo contador de energía y es propiedad del cliente.
Hoja de parametrización (contadores de energía).		
Documentación equipo de comunicación (módem).	Fabricante	Si se instalan nuevos o se modifican existentes equipos de medida en propiedad del cliente.

6 FASE ADMINISTRATIVA. EMISIÓN DEL CONTRATO TÉCNICO DE ACCESO.

6.1 Cumplimentar información técnica de la instalación productora en GEA

6.1.1 Inf. Técnica Inst. Productoras

Una vez que se ha finalizado la fase de obra, el próximo paso en la tramitación del expediente es la firma del Contrato Técnico de Acceso (CTA). Para la emisión de este documento es imprescindible que el cliente cumplimente una serie de datos “Inf. Técnica Inst. Productoras” vía GEA a través del botón habilitado para tal efecto:

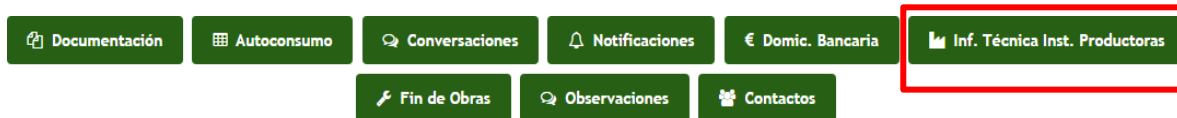


Ilustración 33: Información GEA.

Haciendo click en “Inf. Técnica Inst. Productoras” se abrirá un formulario donde se deben cumplimentar datos generales de la instalación, módulos fotovoltaicos, inversor, protecciones externas, equipo de medida y DNI y poderes.

- Datos generales.
- Equipo Generador/Inversor.
- Protecciones. Externas.
- Aparatos de Medida y Control.
- DNI y Poderes.

6.2 Emisión CTA. Documentación a entregar para MGE tipo A

Tipo A: MGE cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea igual o superior a 0,8 kW e igual o inferior a 100 kW.

Para la emisión del CTA el cliente deberá entregar la siguiente documentación:

Tabla 4: Documentación CTA.

Nombre documento	Organismo emisor	Aplicable
Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil – Firmante CTA	Cliente	Todos.
Registro de Instalaciones eléctricas particulares en BT (RIEBT)	Industria	Todos
Autorización Administrativa de Explotación Definitiva (Acta de Puesta en Marcha).	Industria	Expedientes de AT. Solo si es necesario reformar las instalaciones existentes de conexión a red

Para expedientes colectivos que cumplan con alguna las siguientes dos características:

- Sin excedentes.
- Con excedentes, $P < 15$ kW y ubicados en suelo urbano.

No es necesaria la emisión del CTA por lo que para posibilitar la contratación del autoconsumo bastara con que se entregue el documento “Registro de Instalaciones eléctricas particulares en BT (RIEBT)”. Para el resto de los casos, en los que sí es necesaria la emisión del Contrato Técnico de Acceso (CTA), se deberá entregar la siguiente documentación:

IMPORTANTE: En los autoconsumos colectivos para la emisión por parte de i-DE del Contrato Técnico de Acceso, CTA, es necesario que el cliente/instalador informe de todos los consumidores asociados al autoconsumo colectivo a través de GEA.

Además, es importante que estos datos queden correctamente definidos antes de que se emita el CTA y de que se firme ya que su modificación conlleva una gestión compleja que puede incurrir en el alargamiento de los plazos de tramitación del expediente.

- Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil – Firmante CTA

No corresponde al documento subido en la fase de apertura dado que puede variar. Se deberá presentar a través de GEA el documento identificativo, fotocopia del DNI o poderes, de la persona o sociedad mercantil firmante del CTA. Si coincide es valido.

- Registro de Instalaciones eléctricas particulares en BT (RIEBT)

En los expedientes de BT y AT, una vez finalizada la instalación, para la realización del contrato técnico de autoconsumo (CTA), se debe aportar aportando el Registro de Instalaciones eléctricas particulares en BT (RIEBT) de la instalación fotovoltaica. Ejemplo de documento emitido por Gobierno Vasco:

- Autorización Administrativa de Explotación Definitiva (Acta de Puesta en Marcha)

En los expedientes de AT, una vez finalizada la instalación, para la realización del contrato técnico de autoconsumo (CTA), se debe aportar el Autorización Administrativa de Explotación Definitiva (Acta de Puesta en Marcha). Eemplo de documento emitido por Gobierno Vasco:

6.3 Emisión CTA. Documentación a entregar para MGE tipo B, C y D

Tipo B: MGE cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea superior a 100 kW e igual o inferior a 5 MW.

Tipo C: MGE cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea superior a 5 MW e igual o inferior a 50 MW.

Tipo D: MGE cuyo punto de conexión sea igual o superior a 110 kV o cuya capacidad máxima sea superior a 50 MW.

Para la emisión del CTA el cliente deberá entregar una serie de hitos administrativos. Los plazos generales de entrega y los hitos son los siguientes:

Tabla 5: Documentación MGE.

Nombre documento	Organismo emisor	Plazo	Aplicable
Solicitud presentada y admitida de la autorización administrativa previa	Industria	6 meses	Si P > 500 kW
Obtención de la declaración de impacto ambiental favorable	Industria	31 meses	Según lo requerido en la Ley 21/2013 y normativa de la CCAA
Obtención de la autorización administrativa previa	Industria	34 meses	Si P > 500 kW
Obtención de la autorización administrativa de construcción	Industria	37 meses	Si P > 500 kW
Autorización Administrativa de Explotación Definitiva (Acta de Puesta en Marcha)	Industria	5 años	Siempre

Para la emisión del CTA el cliente deberá entregar una serie de hitos administrativos. Los plazos generales de entrega y los hitos son los siguientes. La no acreditación ante el gestor de la red



del cumplimiento de dichos hitos administrativos en tiempo y forma puede suponer la caducidad de los permisos de acceso.

Si las instalaciones estuvieran exentas de la obtención de alguno de los trámites anteriores, los titulares acreditan dicha circunstancia mediante escrito del órgano competente para dictar la autorización o la declaración de impacto correspondiente.

IMPORTANTE: En los autoconsumos colectivos para la emisión por parte de i-DE del Contrato Técnico de Acceso, CTA, es necesario que el cliente/instalador informe de todos los consumidores asociados al autoconsumo colectivo a través de GEA.

Además, es importante que estos datos queden correctamente definidos antes de que se emita el CTA y de que se firme ya que su modificación conlleva una gestión compleja que puede incurrir en el alargamiento de los plazos de tramitación del expediente.

7 FASE ADMINISTRATIVA. NOTIFICACIONES OPERACIONALES.

7.1 Documentación a entregar para MGE tipo A

Una vez que i-DE ha emitido el CTA, para que se posibilite la contratación del autoconsumo, se debe entregar el mismo CTA firmado por el cliente/sociedad mercantil responsable del contrato junto a otra documentación adicional detallada en la siguiente tabla:

Tabla 6: Documentación notificaciones operacionales.

Nombre documento	Organismo emisor	Aplicable
CTA firmado	Cliente	Expedientes en suelo urbanizado: P > 15 kW Expedientes en suelo no urbano: Todos
Certificado Final de MGE (Módulo de Generación Eléctrica)	Instalador MGE tipo A (Todos)	Expedientes en suelo urbanizado: P > 15 kW Expedientes en suelo no urbanizado : Todos
Certificado UGE (Unidad de Generación Eléctrica) (Anexo del Certificado Final de MGE)	Fabricante (emitido por certificador autorizado)	Expedientes en suelo urbanizado: P > 15 kW Expedientes en suelo no urbanizado: Todos

Certificado UGE indicando que conjunto UGE-CAMGE cumple los requisitos (Unidad de Generación Eléctrica y componentes adicionales del MGE) que le son de aplicación. Puede estar incluido en el certificado anterior o ser uno independiente. (Anexo del Certificado Final de MGE)	Fabricante/certificador autorizado	Siempre que incluya CAMGE y afecte al comportamiento de la instalación.
--	------------------------------------	---

Cuando se haya entregado y se dé por válida la documentación aplicable de la tabla anterior, se emitirá la FON y el autoconsumo quedará contratable.

- Notificación Operacional Definitiva (FON): notificación emitida por i-DE al titular de un MGE que le permite operar un MGE mediante el uso de la conexión a la red.

7.2 Documentación a entregar para MGE tipo B, C y D

A continuación, se describe el proceso y la información que los titulares de los MGE tipo B, C o D deben remitir a i-DE para solicitar las diferentes Notificaciones Operacionales para la puesta en servicio de la instalación.

- Notificación Operacional de Energización (EON): una notificación emitida por i-DE al titular de un MGE antes de la energización de su red interna.
- Notificación Operacional Provisional (ION): una notificación emitida por el i-DE al titular de un MGE que le permite operar mediante el uso de la conexión a la red durante un período de tiempo limitado, así como iniciar las pruebas de conformidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos pertinentes.
- Notificación Operacional Definitiva (FON): notificación emitida por el i-DE al titular de un MGE y le permite operar un MGE mediante el uso de la conexión a la red.

IMPORTANTE: Se puede consultar más información sobre este proceso accediendo a la Guía de puesta en servicio para MGE conectados a la red (Notificaciones Operacionales).

- Solicitud de una EON por el titular del MGE.

Se debe remitir la siguiente documentación:

- Contrato de suministro de servicios auxiliares formalizado con la comercializadora, si procede.
- Contrato técnico de acceso firmado por el cliente e i-DE (CTA) con sus correspondientes anexos.



- Energización del MGE:

Cuando el titular del MGE ya disponga de la EON concedida por el i-DE, puede solicitar a i-DE la energización del MGE mediante la presentación de la documentación necesaria para este proceso:

- Autorizaciones administrativas y de puesta en servicio.

- Solicitud de una ION por el titular del MGE:

Se debe remitir la siguiente documentación:

- MGE con $P \leq 450\text{kW}$, cuyo encargado de lectura es el i-DE, se debe remitir el Certificado de lectura del i-DE.
- MGE con $450\text{kW} < P \leq 1\text{MW}$, cuyo encargado de lectura es el REE, debe remitir el Certificado de lectura del OS.
- MGE con $P > 1\text{MW}$ o que formen parte de una agrupación con $P > 1\text{MW}$, deben remitir el Informe Previo a la ION del Operador del Sistema. El plazo máximo durante el cual un MGE podrá operar en virtud de una ION será de veinticuatro meses

- Solicitud de inicio de pruebas o vertido de un MGE:

Aquellos MGE Tipo B, C o D que vayan a realizar pruebas o vertido de energía deben comunicar a i-DE las mismas con una antelación mínima de 10 días hábiles remitiendo la siguiente información:

- Inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica (RAIPEE) o en su caso Registro de autoconsumo de energía eléctrica (RADNE).
- MGE con $P > 1\text{MW}$ o que formen parte de una agrupación con $P > 1\text{MW}$, la Aprobación de puesta en servicio para pruebas preoperacionales de funcionamiento (APESp) emitido por el OS.

- Solicitud de una FON por el titular del MGE,

Se debe remitir la siguiente documentación:

- Certificado final del MGE, según el formulario descrito en el capítulo 7.1.1 de la NTS-SEPE14. emitido por un certificador autorizado.
- MGE con $P > 5\text{MW}$ o que formen parte de una agrupación con $P > 5\text{MW}$, el Informe Previo a la FON del Operador del Sistema.

8 CONTRATACIÓN

8.1 Procesos de contratación

Para realizar la contratación se requiere:

- La instalación técnica debe estar adecuada (en algunos supuestos el expediente es necesario)
- Documentación emitida por la Comunidad Autónoma (el distribuidor puede recibirla directamente de la CC.AA. o a través del comercializador)

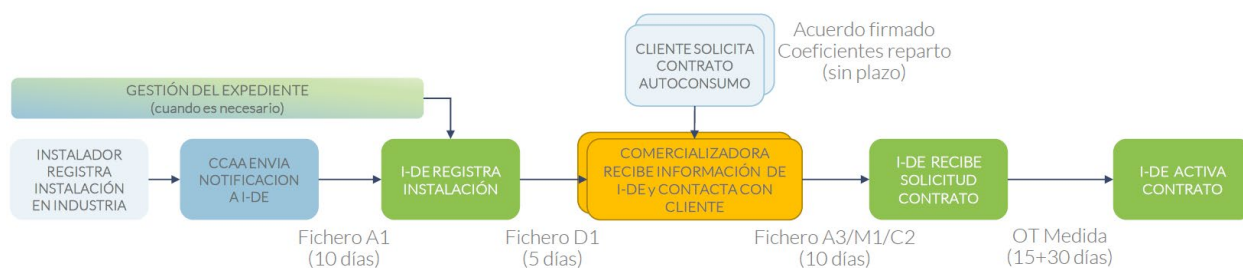


Ilustración 34: Contratación.

Activación del contrato de acceso por parte del distribuidor:

- Desde Noviembre de 2023, el distribuidor modifica unilateralmente el contrato de acceso (peajes) a los 10 días hábiles de disponer de la información, en caso de ausencia de la solicitud de la comercializadora.
- En estos casos, el contrato de suministro de energía (liquidación de excedentes) queda pendiente del cliente y la comercializadora.

8.2 Solicitudes de contratación

Documentación a tener en cuenta una vez recibimos la solicitud de contratación por parte de la comercializadora.

- Autoconsumo individual:

Para dar de alta el contrato, deben enviar el CIE de generación, que puede venir por dos vías:

- CCAA
- Junto con la solicitud de contratación

- Autoconsumo colectivo:

Junto con la solicitud de contratación A3/M1/C2 deben enviar los siguientes archivos:

- Acuerdo de reparto firmado por todos los participantes
- Fichero.txt

- En caso de tener un representante, enviar el documento de representación.

Criterios a seguir para la contratación de Autoconsumos Colectivos:

1. Alta de autoconsumo colectivo:

- Todos los miembros del colectivo tendrán que enviar una solicitud a través de su comercializadora (A3/M1/C2)
- El primero que envíe la solicitud adjuntará la documentación necesaria.
- Con la aceptación de la primera solicitud, el distribuidor informa al resto de participantes (D1).
- El distribuidor irá activando las solicitudes de las comercializadoras (A3/M1/C2) a medida que se reciban. En ausencia de respuesta, se aceptará tácitamente al 10 día hábil.
- Si antes de activar el primer autoconsumo, alguno de los participantes no está de acuerdo con la información enviada por el distribuidor, éste rechazará todas las solicitudes en vuelo de las comercializadoras.

2. Modificación de acuerdo de reparto ya activado:

- Al menos uno de los miembros del colectivo deberá enviar una solicitud (M1) a través de su comercializadora, adjuntando el nuevo acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- Con la aceptación de la solicitud de la comercializadora (M1), el distribuidor enviará una comunicación a todos los participantes del colectivo. (
- Cada comercializador se pondrá en contacto con el cliente para aceptar/rechazar la información enviada por la distribuidora (D1). En ausencia de respuesta, se aceptará tácitamente al 10 día hábil.
- Si alguno de los participantes rechaza dicha información, el distribuidor rechazará todas las solicitudes enviadas por parte de las comercializadoras.
- El distribuidor activará los cambios a todos los participantes a la vez. Si en un plazo de 30 días naturales no se reciben todas las solicitudes de las comercializadoras, se rechazará las solicitudes de modificación del nuevo acuerdo de reparto.
- Deben pasar 4 meses desde la activación total del autoconsumo (último participante)

3. Añadir o quitar miembros cambiando por tanto el acuerdo de reparto:

- Hasta la nueva versión 3.0 CNMC es un proceso manual.
- Pueden venir por dos vías: solicitud de la comercializadora y correo.
- Para su tramitación, deben adjuntar el nuevo acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- En el caso de no tener activado el autoconsumo, y una vez actualizado en el sistema, se envía una comunicación a las comercializadoras (D1) para que envíen su solicitud de contratación (M1). O caso de haberla recibido, se gestiona dicha solicitud. Éstas, se irán activando a medida que vayan llegando.

- En el caso de estar activado el autoconsumo, la comercializadora debe enviar de nuevo la solicitud de cada uno de los participantes en un plazo de 30 días naturales, o en su defecto se rechazará.

4. Baja de autoconsumo:

- Al menos uno de los participantes envía la solicitud a través de su comercializadora (M1) adjuntando la documentación necesaria, en el caso no haberla recibido previamente por parte de la CCAA (A1).
- El distribuidor envía una comunicación al resto de las comercializadoras (D1) informando de la baja del autoconsumo.
- Cada comercializador, se pondrá en contacto con su cliente para aceptar/rechazar dicha comunicación (D1). En ausencia de respuesta, se aceptará tácitamente al 10 día hábil.

8.3 Legislación

FORMATOS CNMC (VERSIÓN 3.0 “MÁXIMOS DE AUTOCONSUMO”)

➔ Aprobación de resolución:

El 16/05/24 la CNMC aprobó la “Resolución por la que se aprueban nuevos formatos de los ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores del sector eléctrico y se revisan otros formatos”(INF/DE/478/23) y se ha publicado en el BOE el 28/07/

La nueva versión de formatos (denominada versión 3.0) habilitará la tramitación de:

- Variación de participantes de autoconsumo colectivo.
- Envío de la documentación del AC recibida del primer cliente al resto de participantes
- Autoconsumos con varias generaciones (conocidos como multi CAUs
- Autoconsumos colectivos en varias zonas de distribución (conocidos como multi distribuidor

➔ La entrada en vigor de la versión 3.0 será el 10/03/25.

9 TÉRMINOS DOCUMENTACIÓN

Entidades y Organismos:

- ENAC. Entidad Nacional de Acreditación
- RAIPEE. Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica
- RADNE. Registro de autoconsumo de energía eléctrica
- OCA. Organismo de control autorizado
- REE. Red Eléctrica de España
- CCGD. Centros de Control de Generación y Demanda

Configuración de Medida:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - HIE. Hoja de instalaciones de enlace - CS. Centro de seccionamiento - CPM. Cajas generales de protección y medida - CGP. Cajas generales de protección - CMP. Centro de transformación de Maniobra y Protección - STC. Condiciones Estándar de prueba (Standard Test Conditions) - E&R. Obras de entronque y refuerzo - UGE: Unidad de Generación Eléctrica. En instalaciones fotovoltaicas hace referencia al inversor - CAMGE. Componentes Adicionales del MGE. FACTS, PPC - BUC. Bases Unipolares Cerradas - ST/STC. Subestación transformadora / Subestación transformadora de cliente | <ul style="list-style-type: none"> - STR. Subestación transformadora de Reparto - TI^{TS}. Transformadores de Intensidad - MPE: Módulo de Parque Eléctrico. Instalación Productora conectada a la red de forma asíncrona. Fotovoltaica o eólica. Pueden ser de dos tipos: MPE o MGES. - MGES. Módulo de Generación Eléctrico. Instalación Productora conectada a la red de forma síncrona - MGE: Módulo de Generación de Electricidad. Instalación de Producción de energía Eléctrica <ul style="list-style-type: none"> o Capacidades máximas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ TIPO A: $0,8 \text{ kW} \leq P^* \leq 100 \text{ kW}$ ▪ TIPO B: $100 \text{ kW} < P^* \leq 5 \text{ MW}$ ▪ TIPO C: $5 \text{ MW} < P^* \leq 50 \text{ MW}$ ▪ TIPO D: $P^* > 50 \text{ MW}$ |
|--|---|

*P = Potencia

Notificaciones Operacionales:

- EON. Notificación Operacional de Energización -Notificación operacional que se emite antes de la energización del Módulo de Generación de Electricidad (MGE)
- ION. Notificación Operacional de Provisional-Permite la puesta en servicio
- FON. Notificación Operacional de Definitiva-Permite inscribir el MGE

Documentos:

- CIE. Certificado de instalación eléctrica
- RD. Real Decreto
- PLANOS AS BUILT. Documentos técnicos que muestran los datos, especificaciones, cálculos y descripciones
- CTA: Contrato Técnico de Acceso. Contrato entre el generador y el distribuidor que regula las condiciones técnicas de la instalación

Configuración de Medida:

- PF. Punto frontera
- PG. Punto Generación
- PC. Punto Consumo

Ilustración 35: Términos y glosario.

10 BIBLIOGRAFIA

- Guía documental (ente vasco de la energía).
- Guía documental (IVACE)
- UNEF
- Normas técnicas distribuidora
-



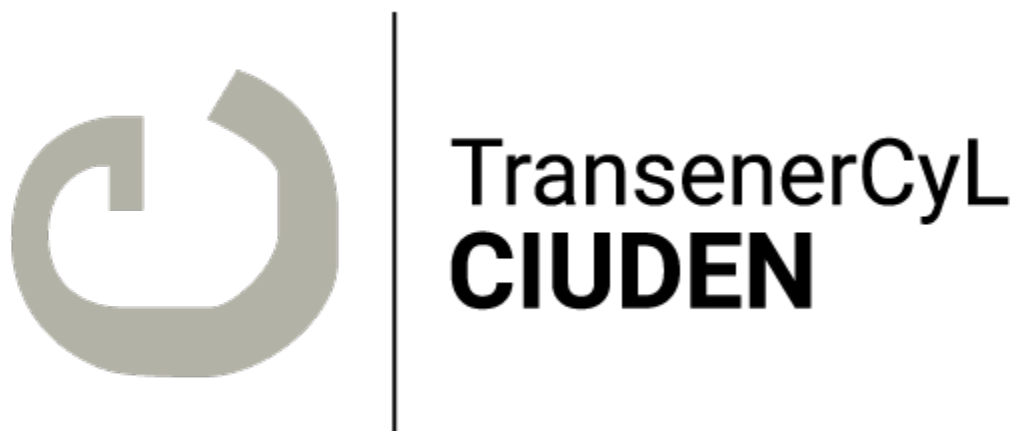


Figure 1: Figure Caption Example

